



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TENDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN EL DISTRITO  
DE YARINACocha-UCAYALI, 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y  
CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

**CARBAJAL GUERRERO, YSELA**

**ORCID: 0000-0001-6761-3061**

ASESORA

**MORE FLORES, ELIZABETH**

**ORCID: 0000-0002-0512-8252.**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

**AUTORA** Carbajal Guerrero,

Ysela ORCID: 0000-0001-

6761-3061

Estudiante de Pregrado de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote.

## **ASESORA**

More Flores, Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencia Política, Chimbote, Perú.

## **JURADO**

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

**FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESOR**

---

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER  
Presidente

---

Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO  
Miembro

---

Mgtr. VILLAR CUADROS, MARYLUZ  
Miembro

---

Mgtr. MORE FLORES, ELIZABETH  
Asesora

## **AGRADECIMIENTO**

### **A DIOS**

Eres el Dios eterno, que me protege y me cuida todos los días de mi vida, Dios de mi corazón. A Dios por su infinito amor y protección de cada minuto de mis días, También por darme la oportunidad de ver brillar el sol cada día.

### **A LA ULADECH**

Centro que me formo con los docentes mas capacitados de la Región y me ayuda a seguir creciendo como profesional, me inculca los valores éticos y morales y el amor hacia mi profesión y el buen ejerció. Asimismo brindarnos la oportunidad de fortalecer nuestros conocimientos en el campo del Derecho y También a nuestros docentes por el apoyo moral y académico en estos tiempos de pandemia.

*Carbajal Guerrero, Ysela*

## **DEDICATORIA**

A mi madrecita linda y a mis amados hijos Jhony Lewis y Flor Viviana por el gran apoyo incondicional brindado, por ser mi mayor inspiración para salir adelante en cada adversidad que se presente y me hacen una mejor persona.

*Carbajal Guerrero, Ysela*

## RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020? El objetivo fue determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado; es de tipo descriptiva y básica; descriptiva – explicativo; diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue el delito de hurto agravado, la población consta de 1700 abogados de la cual se la muestra mediante muestreo probabilístico de 143 abogados penalistas; para recolectar los datos se utilizó la técnica de la encuesta; y como instrumento cuestionario, asimismo para obtener los resultados se utilizó el programa Excel 2020. De acuerdo a los resultados encontrados se concluyó: bajo conocimiento sobre el delito de hurto agravado, existe un bajo cumplimiento de los plazos del proceso según etapas e instancias y finalmente se evidenció que en la administración de justicia en cuanto al nivel de eficacia en los procesos judiciales es alto, sin embargo es necesario mejorar en acciones de prevención, atención oportuna y sanción correcta.

Palabras Claves: Administración de justicia, celeridad, eficacia e Impacto.

## **ABSTRACT**

The problem of the investigation was: What is the trend in the administration of justice regarding the crime of aggravated theft in the district of Yarinacocha-Ucayali, 2020? The objective was to determine the trend in the administration of justice on the crime of aggravated theft; it is descriptive and basic; descriptive - explanatory; non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was the crime of aggravated theft, the population consists of 1700 lawyers, of which it is sampled by probabilistic sampling of 143 criminal lawyers; the survey technique was used to collect the data; and as a questionnaire instrument, the Excel 2020 program was also used to obtain the results. According to the results found, it was concluded: low knowledge about the crime of aggravated theft, there is low compliance with the deadlines of the process according to stages and instances and finally It was evidenced that in the administration of justice, the level of effectiveness in judicial processes is high; however, it is necessary to improve prevention actions, timely attention and correct punishment.

**Key Words:** Administration of justice, speed, efficiency and Impact.

## CONTENIDO

<b>EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>ii</b>
<b>FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESOR .....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>iv</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>v</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>vii</b>
<b>CONTENIDO.....</b>	<b>viii</b>
<b>INDICE DE CUADROS.....</b>	<b>x</b>
<b>INDICE DE GRÁFICOS .....</b>	<b>xii</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. Caracterización del problema .....	1
1.2. Enunciado del problema .....	3
1.3. Objetivos de la investigación .....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos .....	3
1.4. Justificación de la investigación .....	4
<b>II. REVISIÓN DE LITERATURA .....</b>	<b>6</b>
2.1. Antecedentes.....	6
2.2. Bases teóricas de la investigación .....	12
2.2.1. La tendencia de la administración de justicia .....	12
2.2.1.1. Tendencia.....	12
2.2.1.2. Administración de justicia .....	13
2.2.2. El delito de hurto agravado.....	13
2.2.2.1. Definición .....	13
2.2.2.2. Regulación .....	13
2.2.2.3. Elementos de configuración .....	21
2.2.2.4. Bien jurídico protegido .....	21
2.2.2.4.1. Definición .....	21
2.2.2.4.2. el bien jurídico en el delito de hurto agravado .....	22
2.3 Marco conceptual.....	23

<b>III. HIPOTESIS</b> .....	<b>24</b>
3.1. Hipótesis general .....	24
3.2. Hipótesis específicas .....	24
<b>IV. METODOLOGIA</b> .....	<b>25</b>
4.1. El tipo de investigación .....	25
4.2. Nivel de la investigación de las tesis. ....	25
4.3. Diseño de la investigación. ....	27
4.4. El universo y muestra. ....	28
4.4.1. La población .....	28
4.4.2. La Muestra .....	28
4.5. Definición y operacionalización de las variables.....	30
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	33
4.6.1. La técnica.....	33
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos .....	33
4.7. Plan de análisis .....	34
4.8. Matriz de consistencia .....	35
4.9. Principios éticos .....	37
<b>IV. RESULTADOS</b> .....	<b>38</b>
4.1. Resultados.....	38
4.2. Análisis de resultados .....	52
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	<b>57</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>59</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>60</b>
<b>ANEXO</b> .....	<b>65</b>
Anexo 1. Cronograma de actividades .....	65
Anexo 2. Presupuesto .....	66
Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos .....	67
Anexo 4. Declaración de compromiso ético y no plagio .....	68
Anexo 5. Consentimiento Informado .....	69

## INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali .....	28
Cuadro 2. Operacionalización de la variable .....	32
Cuadro 3. Matriz de consistencia.....	36
Cuadro 4. Tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020 .....	38
Cuadro 5. El impacto en la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020 .....	40
Cuadro 6. Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020 .....	41
Cuadro 7. Considera Ud. que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado. ....	42
Cuadro 8. Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo. ....	43
Cuadro 9. La celeridad en la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020 .....	44
Cuadro 10. Considera Ud. que en los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso. ....	45
Cuadro 11. Considera Ud. que se cumplen los plazos en las diferentes etapas del proceso penal respecto al delito de hurto agravado. ....	46
Cuadro 12. Considera Ud. que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali. ....	47
Cuadro 13. La eficacia tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020 .....	48

Cuadro 14. Considera Ud. que es eficaz el proceso penal en el delito de hurto agravado. .....	49
Cuadro 15. Considera Ud. existe eficacia en la administrar justicia emitida por el juez en los procesos de hurto agravado.....	50
Cuadro 16. Considera Ud. que se podría garantizar el debido proceso en un proceso judicial de hurto agravado mediante la tutela jurisdiccional efectiva.....	51

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020 .....	38
Gráfico 2. El impacto en la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020 .....	40
Gráfico 3. Conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020 .....	41
Gráfico 4. Órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado.....	42
Gráfico 5. Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo. ....	43
Gráfico 6. la celeridad en la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020 .....	44
Gráfico 7. En los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso .....	45
Gráfico 8. El tema de plazos en los procesos judiciales, según comprende el delito de hurto agravado. ....	46
Gráfico 9. Celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali.....	47
Gráfico 10. La eficacia tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020 .....	48
Gráfico 11. Eficaz el proceso penal en el delito de hurto agravado. ....	49
Gráfico 12. Eficacia en la administrar justicia emitida por el juez en los procesos de hurto agravado. ....	50

Gráfico 13. garantizar el debido proceso en un proceso judicial de hurto agravado mediante la tutela jurisdiccional efectiva. ....	51
--	----

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Caracterización del problema

Existiendo la necesidad de analizar la tendencia en la administración de justicia del hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, Ucayali, 2020. Fue importante evidenciar como se aplica la administración de justicia en forma igualitaria en esos tipos de casos, por lo que fue necesario analizarlo desde diferentes enfoques:

En el enfoque internacional

Pancho (2021) refiere que en Italia el gobierno aprobó la reforma clave de la justicia con el fin de esquivar la crisis política, en el Gobierno del señor Mario Draghi ha logrado superar las divisiones internas existentes y poder sacar adelante la controvertida reforma de la justicia, el principal caballo de batalla política de las últimas tres décadas y que a la vez es una condición clave para que el país transalpino pueda obtener los fondos de recuperación europeos.

Conforme lo manifiesta Bellido (2021) en España, refiere que la pandemia se consideró como acelerador de la moderación de la justicia: en el caso de la Administración de Justicia española se evidenció uno de los problemas que arrastramos desde hace años: la falta de un desarrollo organizativo y tecnológico uniforme en las diferentes Comunidades Autónomas, que se manifiesta, muy particularmente, en el diferente grado de implantación de la denominada Justicia digital. A ello se suma que las herramientas tecnológicas existentes, aun en las Comunidades Autónomas más desarrolladas en este campo, no estaban pensadas ni evaluadas para hacer frente a una crisis de tal envergadura. No obstante, al prolongarse la pandemia en el tiempo, la

situación ha ido mejorando mediante la implantación y desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas.

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], (2021) refiere que entre las diferentes medidas se encontró la suspensión de la actividad jurisdiccional y fiscal, como también la suspensión de plazos y actos procesales en causas extraordinarias, con algunas excepciones consideradas como urgentes. Se trabajó a distancia, el uso de plataformas digitales y la celebración de audiencias por videoconferencias, entre otras, se han utilizado ampliamente en la región.

En el enfoque nacional

Por su parte Vásquez (2021) se refiere que al derecho fundamental que tiene la persona para poder acceder a la justicia y políticas institucionales del Poder judicial con el propósito de luchar contra la corrupción que sigue en aumento en nuestro Perú. Asimismo refiere que la corrupción judicial no es una problemática que deba analizarse y abordarse de manera aislada. Esta debe ser enfrentada en toda su complejidad de modo integral y con la colaboración interinstitucional, pues no solo afecta la imagen del Poder Judicial, sino atenta contra la gobernabilidad del país.

Asimismo, Espinoza y Pérez (2021) refiere que la mejora de este y otros procedimientos de acceso a la justicia abre el camino a nuevas posibilidades y cambios. Como ha comentado el fiscal Calderón señalando que una de sus mayores preocupaciones es que debido a la pandemia muchas víctimas se han sentido decepcionadas de nuestro sistema de justicia, debido a que no hubo una atención oportuna y han dejado de continuar con sus procesos judiciales. Por ello, asegurar el principio de prontitud del acceso a la justicia es clave para este cambio.

Según el reporte anual del Programa Nacional de Centros Juveniles (2021) se observó que aproximadamente 771 adolescentes (51%), han cometido infracción contra el patrimonio, de los cuales: 685 (45%) por robo agravado, 41 (3%) por hurto agravado, 39 (3%) por extorsión, robo y hurto simple 6 (0.4%). Por otra parte existen muchos ciudadanos sentenciados por haber cometido delitos contra el patrimonio cinco de cada diez cometieron hurto y 3 de cada diez, robo equivalente a 10892 ciudadanos en lo que respecta el delito de hurto y 5978 en robo, por el contrario más de 10516 en hurto agravado y 5585 de robo agravado. Por lo cual se entiende que el delito del hurto agravado no es otra cosa más que el apoderamiento mediante el uso de otros elementos de lo ajeno, cuyo valor sea superior a la remuneración mínima vital.

## **1.2. Enunciado del problema**

Habiendo descrito la realidad problemática, fue necesario y oportuno plantearnos el enunciado del problema de investigación: ¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

Asimismo con el propósito de dar respuesta se planteó los objetivos de la investigación:

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- a) Identificar el impacto en la tendencia en la administración de justicia, sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020.

- b) Describir la celeridad en los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020
- c) Explicar la eficacia de los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020

#### **1.4. Justificación de la investigación**

La presente investigación se justificó en tres aspectos esenciales:

La investigación tuvo la intención de conocer y entender los presuntos problemas que puedan estar pasando los operadores de justicia a través de las instituciones jurídicas y la administración de justicia, y sostener ante las debilidades que se han suscitado o vienen ocurriendo, por tal motivo esta investigación permitirá identificar las debilidades que no refuerzan a aumentar el impacto, la efectividad y la premura en la administración de justicia, por ende se buscara herramientas que contribuyan al desarrollo del conocimiento en la materia, cuya participación de la sociedad para recopilar las muestras será de mucha importancia para concretar nuestro objetivo, para así mejorar en el manejo de la problemática en la administración de justicia en cuanto a los delitos Contra la Administración Pública.

La metodología que se utilizo fue de tipo básica; nivel descriptiva – explicativo; diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue el delito de hurto agravado, la población consta de 1700 abogados de la cual se la muestra mediante muestreo probabilístico de 143 abogados penalistas; para recolectar los datos se utilizó la técnica de la encuesta; y como instrumento cuestionario, asimismo para obtener los resultados se utilizó el programa Excel 2020.

De acuerdo a los resultados encontrados se concluyó que existe un bajo conocimiento sobre el delito de hurto agravado, existe un bajo cumplimiento de los plazos del proceso según etapas e instancias y finalmente se evidenció que en la administración de justicia en cuanto al nivel de eficacia en los procesos judiciales es alto, sin embargo es necesario mejorar en acciones de prevención, atención oportuna y sanción correcta.

## II. REVISIÓN DE LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

#### Antecedente Internacional

Monteros (2019) en Ecuador, en su trabajo de investigación “La injusticia de la penalización de la reincidencia como circunstancia agravante de la pena” La reincidencia, definida como el cometimiento de un nuevo delito por una persona que ha sido condenada anteriormente. Con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal en el año 2014, adquiere una fuerte connotación punitiva como circunstancia agravante genérica de la pena, derivándose consecuencias jurídicas más severas para el nuevo delito. Tratamiento legal que, dentro de un Estado Constitucional de Derechos, genera un serio debate de constitucionalidad entorno a esta figura, por cuanto su operatividad en la práctica provocaría graves discordancias a la efectiva vigencia de garantías básicas limitativas del poder punitivo estatal. Medida que expone una eminente injusticia frente a los presupuestos de la mínima intervención penal, siendo los desfavorecidos socialmente, los más afectados. Por ello, en esta investigación se realiza un estudio integral de la reincidencia, desde un enfoque jurídico, centrado en el análisis del tratamiento dado por el ordenamiento penal vigente frente a la efectividad de garantías constitucionales como: la igualdad, non bis in ídem, presunción de inocencia y proporcionalidad; así como también un estudio de los criterios que maneja la Jurisprudencia Internacional al respecto. Extendiéndose a un enfoque criminológico y social, a fin comprender de mejor manera su concepto, naturaleza y las principales causas al que respondería este fenómeno. Además, por ser la principal consecuencia jurídica de la reincidencia, el agravamiento de la nueva pena; se lleva a cabo un examen

de las principales teorías de la pena, que sustentan la funcionalidad de esta institución dentro del sistema penal, que por un lado apoyan y por otro rechazan su penalización. Trabajo que ha permitido evidenciar, que el simple incremento de la pena para castigar la reincidencia, dentro de un sistema garantista de derechos, no es la medida más adecuada para resolver esta problemática, tomando en cuenta que son las propias condiciones carcelarias, las que imposibilitan una verdadera rehabilitación y reinserción social. Información teórica que se fortalece a través de entrevistas realizadas a actores del proceso penal, y sobre todo a personas reincidentes, acerca de la realidad operativa de esta figura jurídica en base a sus perspectivas, experiencias y vivencias.

### **Antecedentes nacionales**

Lora (2018) en su trabajo de investigación “La violencia y agresión en el delito de Robo y Hurto en la Jurisdicción del Poder Judicial Cono Norte 2017” tuvo como objetivo general Establecer el criterio en la calificación jurídica del uso de la violencia y/o agresión en los delitos de robo y hurto en el Distrito Judicial de Lima Norte, año 2017. Como metodología aplicada se utilizó el tipo de estudio aplicada, de enfoque cualitativo y nivel descriptivo y explicativo, el diseño fue la teoría fundamentada. Tuvo como escenario de estudio el Distrito Judicial de Lima Norte, y como sujetos de la investigación fueron dos magistrados del Poder Judicial, dos fiscales y dos abogados litigantes correspondientes. Como instrumentos de recolección de datos utilizo las guías de entrevista, fichas de análisis de fuente documentales, ficha de análisis de normas nacionales e internacionales. Como resultado de la investigación se determinó de que efectivamente no existe una adecuada calificación del robo y el hurto cuando median tanto la violencia y agresión por lo que se llegó a la conclusión de que tanto la violencia

y agresión en el delito de robo y hurto no se aplicó correctamente para su calificación en el Distrito Judicial de Lima Norte.

Rodríguez (2019) en su trabajo de investigación “Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el Distrito de los Olivos” tuvo como objetivo, determinar la relación del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito Los Olivos. El tipo de investigación utilizado es explicativa, descriptiva y correlacional. La muestra quedó conformada por 1000 1000 ciudadanos que viven en el Distrito Los Olivos de Lima, Perú. La técnica utilizada para la recogida de la información fue la encuesta, a través de su instrumento, el cuestionario. Estos resultados permitieron llegar a las siguientes conclusiones: Al caracterizar el delito de robo agravado en el Distrito Los Olivos, este se da en gran proporción, siendo los artículos más llamativos para este tipo de delito los teléfonos celulares, vehículos y artículos del hogar. Este tipo de fechoría se comete en casa habitadas, durante la noche, en lugares desolados, a mano armada, fingiendo autoridad, en el transporte público y en vehículos particulares; algunas veces con actos de violencia y en otros casos se ha llegado hasta el homicidio. Al identificar los factores que inciden en la inseguridad ciudadana en el Distrito de los Olivos, se destaca la falta de aplicación de políticas destinadas a la seguridad y la corrupción que existe en la Policía Nacional de Perú, donde los miembros de esta organización, son cómplices de los ladrones y ellos mismo comenten actos delictivos. La comunidad en general no tiene confianza en las instituciones encargadas de la seguridad. Establecer la relación del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito Los Olivos, se pudo determinar que por la falta de aplicación de políticas de seguridad ciudadana en el distrito Los Olivos, la delincuencia ha ido aumentado, por lo que existe alta relación entre estas variables.

Retamoso (2018) en su trabajo de investigación “Hurto Agravado en Grado de Tentativa” tiene por finalidad analizar el expediente 1140-2014, sobre delito de Hurto Agravado en Grado de tentativa en donde se pretenderá determinar la relevancia de la interpretación del valor del bien sobre la configuración de las agravantes del delito de hurto en el proceso judicial cuyos hechos se dan con fecha 11 de marzo de 2014, siendo las 17:00 horas aproximadamente los imputados Julver Sixto Salas Jallo, Rosemary Chiclla Huillca, Chelly, Margarita Chiclla y Karen Diana Batallanos Merma, ingresan a la tienda “DOIT”, ubicada en la Calle Santo Domingo N° 112, del Cercado de Arequipa, con el fin expreso de sustraer alguna de las mochilas que se encontraban a la venta., los investigados Julver Sixto Salas Jallo, Rosemary Chiclla Huillca y Chelly Margarita Chiclla, es así que Karen Diana Batallanos Merma, siendo que en la parte exterior la investigada Karen Diana Batallanos Merma es intervenida por personal policial que la había estado siguiendo a ella y a sus coimputados desde algunas cuadras atrás, por encontrarse en actitud sospechosa, y quienes verificaron que venían juntos, logrando recuperar las dos mochilas, conforme consta del acta de incautación, así mismo se pretende analizar el trámite procesal en las diferentes etapas del proceso penal.

(Chávez Chocca, 2017) en su trabajo de investigación “Principio de oportunidad y eficacia procesal en la primera Fiscalía corporativa penal de Huancavelica – 2015” el objetivo general que se planteó en la presente investigación fue: “Identificar la relación entre la aplicación del principio de Oportunidad y la eficacia procesal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Huancavelica - 2015”. Por ello, el presente trabajo señala, que a nivel jurisprudencial, tanto nacional como internacional, ha quedado establecido que bajo ningún concepto deben limitarse o restringirse determinados

derechos, como el derecho a la vida, a la salud y a la integridad personal. Es así que para este trabajo de investigación se tuvo como participación efectiva a 23 trabajadores de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Huancavelica que están directamente relacionados con el tema de investigación, encuestados y para obtener la información requerida se procedió en primera instancia a recopilar datos documentales y teóricos para sustentar el estudio, luego para hacer el diagnóstico, se aplicó un cuestionario, y entrevistas el cual se elaboró en atención a los objetivos de estudio. La investigación es de tipo básica, y de nivel Descriptivo-Correlacional, de diseño No experimental. La población está conformada por los 23 trabajadores de la primera Fiscalía Corporativa penal de Huancavelica y la muestra está conformada el 100% de la población la técnica que se empleó en la recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Para su elaboración se aplicó un instrumento que permitiera conocer la realidad de información acerca del acogimiento al principio de oportunidad y si este está relacionado directamente con la eficacia procesal. Para posteriormente analizarla, Con esta información percibida se procedió a integrarla para conocer en qué medida y/o porcentaje se relacionan estas dos variables de estudio.

Espinoza, et al (2020) en su trabajo de investigación “La prisión preventiva y el delito de hurto agravado en el Distrito Judicial Huánuco, periodo 2018 – 2019.” tuvo como objetivo: Determinar con qué frecuencia se aplica la prisión preventiva en los procesos seguidos por el delito de hurto agravado en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huánuco, año 2019. Así también, debemos señalar que tipo de investigación utilizado fue la investigación aplicada, ya que ello nos permitió encontrar un diagnóstico mediante el procesamiento de datos; el nivel utilizado fue el descriptivo debido a que nuestro objetivo central fue exponer las características del fenómeno

objeto de investigación; también utilizamos un diseño correlacional, el que nos permitió entender el grado de influencia de la prisión preventiva en los procesos seguidos por el delito de hurto agravado. Respecto a nuestra muestra, estuvo compuesta por un total de 30 operadores jurídicos de los cuales 10 fueron jueces, 10 fiscales y 10 abogados litigantes. De lo investigado, logramos corroborar nuestras hipótesis, ya que efectivamente se ha acreditado que la prisión preventiva se aplica de manera excesiva en los delitos de hurto agravado; y de ese modo, esa aplicación excesiva hace que se transgreda el principio de excepcionalidad y se vulnere el derecho a la presunción de inocencia del procesado por el delito de hurto agravado; además de que la presión mediática tiene gran influencia en la decisión de los jueces en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huánuco. Finalmente señalamos que nuestro trabajo de investigación se constituye como un gran aporte para la comunidad jurídica y deja abierto el campo para futuras investigaciones.

Vizcarra (2020) en su trabajo de investigación “El delito de hurto agravado en el Expediente 01547-2016. Análisis de la Autoría y Participación” Un tema que siempre se encuentra vigente y es, constantemente motivo de discrepancias no solo a nivel de dogmáticos, sino también en los operadores del derecho, es la llamada autoría y participación en el injusto penal, en sus diferentes manifestaciones. Muchos autores se preguntan si es necesario mantener la diferencia entre autor, quien es, en el concepto más elemental, el agente que realiza la acción típica y partícipe, al referirse a quien sin desarrollar la acción típica interviene en la planificación y aporta su colaboración para la ejecución del delito; dentro de ésta categoría podemos encontrar lo que se conoce como el inductor, es quien se encarga de convencer al autor de realizar el injusto penal y el cómplice, quien se encarga de prestar auxilio en la realización del hecho, así tenemos

el cómplice primario que es el que aporta una colaboración esencial para el hecho, ya que sin ella el delito no se habría cometido y también tenemos el cómplice secundario, cuyo aporte a la realización del hecho no es tan importante y que incluso sin ese apoyo el delito igual se habría cometido. En nuestra legislación penal actualmente se encuentra legislada cada una de las figuras ya mencionadas y resulta imperativo distinguir una de otra ya que será en función del aporte para el hecho ilícito que se fijará la pena. Como resultado del análisis dogmático y jurisprudencial se ha llegado a determinar que, en la práctica, no siempre es posible hacer la diferenciación, ya que en cada caso habrá que analizar el grado de participación del agente. En el presente trabajo nos hemos centrado en el análisis del caso del llamado “campana”. Sobre el particular se ha encontrado jurisprudencia contradictoria ya que, en algunos pronunciamientos, como se verá en desarrollo del trabajo, existen pronunciamientos sobre que debe ser considerado como cómplice primario mientras que en otras han concluido que debe ser considerado como cómplice secundario.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. La tendencia de la administración de justicia**

#### **2.2.1.1. Tendencia**

Nos referimos que la tendencia en el derecho refiere a la consolidación de los logros sociales, mediante el uso de los instrumentos jurídicos consensuales que se plasmen en los compromisos de la administración pública, eso por un lado, y de los particulares o de grupos sociales, por el otro. (Valdez, s.f)

Por su parte, Aldana (2020) refiere que la acelerada evolución tecnológica es una realidad que impacta a todos los sectores. Su ascenso es una tendencia claramente

marcada que también se ve reflejada en las estimaciones que se realizan para el año 2020 en la esfera jurídica.

### **2.2.1.2. Administración de justicia**

Se dice que la administración de justicia es parte de la función pública que está a cargo del Estado mediante la aplicación de la Constitución Política y las leyes, para hacer efectivo los derechos, obligaciones, garantías y libertades que se consagran en ellos, teniendo el propósito de una convivencia social pacífica dentro de la sociedad. (Defensoria, s.f).

Miranda (2020) refiere que modernización de la Administración de Justicia incide en la Implementación del Expediente Judicial Electrónico, según el resultado de Cox y Snell igual a 0,321 de manera positiva en un 32% a la Implementación del Expediente Judicial Electrónico, sin embargo, la dependencia más estable es el coeficiente de Nagelkerke, el cual se tiene que la variabilidad de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico se debe al 35% de la Modernización de la Administración de Justicia en el Perú.

## **2.2.2. El delito de hurto agravado**

### **2.2.2.1. Definición**

Para Chacón (s.f) refiere que el “delito de hurto con agravantes consistirá siempre en el apoderamiento mediante destreza de un bien mueble ajeno cuyo valor sea superior a una remuneración mínima vital, pero que tiene que ser cometida con la concurrencia de cualquiera de las circunstancias agravantes específicas que se detallan en el artículo 186”.

### **2.2.2.2. Regulación**

El delito de hurto agravado se encuentra tipificada en el art. 185 teniendo como tipo base concordante con el art. 186 en el primer párrafo inc. 1) del CP que prescribe:

- a) Art. 185°. “El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno y mayor de tres años”.
- b) Art. 186° la pena en el delito de hurto no será menor de 4 ni mayor de 8 solo si el hurto se cometido.

#### 1. Durante la noche

Bajo esta hipótesis el legislador nos hace alusión a un factor natural, que tiene que ver con el momento en que se realiza el hecho punible; la noche aparece Cuando el sol se oculta por completo, y a la vez del cielo queda cubierto por las estrellas, oscureciéndose, por tanto, la claridad propia del día. La caída del Sol en verano o, el anochecer en día invernal, no siempre se configura al mismo tiempo en todos los lugares, inclusive de un espacio geográfico próximo (Peña Cabrera R. , pág. 97).

Consideró que este factor, propio de la naturaleza, fue tomado por el legislador de acuerdo a concepciones de antaño, donde la criminalidad hacía furor, sobre todo, en las noches; donde los más avezados delincuentes salían a cometer sus fechorías con toda impunidad, amparándose en la oscuridad que cubren las calles y avenidas de las ciudades; colocándose en grave peligro la vida y salud de los individuos. Situación que ha cambiado hoy en día, pues los actos delictivos, sobre todo, los cometidos por la criminalidad convencional, se ejecutan a plena luz del día, a vista y paciencia de los ciudadanos; lesiones, asesinatos, robos, hurtos, secuestros. extorsiones, etc. Aquello que

se decía que en el día estaba más seguro, ya no cobra vigencia en la actualidad, en virtud de la criminalidad que acomete sus latrocinios a cualquier hora del día. Se ha perdido todo temor a ser descubiertos, la prevención general negativa se encuentra significativamente debilitada, máxime ahora cuando las calles tienen una mayor iluminación existe un mayor resguardo policial, claro está, no en todos los lugares, y un mayor desplazamiento de la ciudadanía; pero es de recibo, de que igual forma se producen los hechos más violentos, puesto que nadie interviene cuando una persona se está viendo agraviada por una conducta criminal (Peña, s.f; 98).

“En los casos que las casas o edificios sean oficinas, comercios o industrias y no se encuentran habitadas y sólo lo están durante el día, encontrándose en las noches sin custodia alguna, los hacen más vulnerables, circunstancia de la que se aprovechan los sujetos activos para la realización del delito de hurto (Peña, s.f; 98).

## 2. Mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos.

Para Peña (s.f) refiere que en este supuesto, no encontramos en realidad fundamento suficiente para una mayor incriminación, puesto que la destreza es la misma habilidad que el agente pone en acción, para hacerse de la cosa de forma ilegítima y, así lograr su propósito criminal (p.98).

El “escalamiento”, por su parte presupone de forma gramatical subir de un piso a otro, por vías de hecho. Hay escalamiento cuando el ladrón perpetra su hecho superando corporalmente sus obstáculos dispuestos como defensas preconstituidas de cercamiento, mediante el empleo de un esfuerzo considerable o de gran agilidad (Soler, pág. 99). El fundamento de esta agravante radica en que el delincuente, al burlar la defensa que ha sido predispuesta, superándola mediante esfuerzo, agilidad, artificios y habilidad,

demuestra una mayor peligrosidad, surgida del ataque más abierto y malicioso contra la propiedad (Donna, pág. 99).”

Con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agravio.

Para Fontán Balestra señala:

En este caso se hace ilusión a una serie de fenómenos de la naturaleza u otro eventos lesivos, que por general colocan en un estado de real necesidad a quienes sufren los embates directos de dichos eventos; donde el mayor desvalor del injusto radica en la mayor afectación que puede producirse en la víctima, al ser despojado de ciertos bienes que requiere con mayor urgencia para enfrentar las consecuencias nocivas del fenómeno natural, y en el mayor reproche culpable, de quien realiza esta clase de conductas, sabiendo que su perpetración puede causar mayores estragos, a quienes están afectados por su calamidad pública y/o situación de desgracia, quien se aprovecha del mal ajeno, lo que a su vez provoca una mayor alarma a la sociedad, que el legislador ha tomado como fundamento para hacer más severa la reacción punitiva. Por tales motivos, se dice que la agravante tiene un fundamento objetivo y otro subjetivo (Fontán, pág. 101).

### 3. Sobre los bienes muebles que formar el equipaje del viajero.

Para (Fontán, pág. 104), Primero ¿Qué ha de entenderse por “viajero”? Será todo aquel que de forma frecuente y/o circunstancial, se desplaza de un lugar a otro, sea en el

interior de un país, o cuando cruza una frontera y, se interna en el ámbito territorial de una Nación extranjera.

Según Peña (s.f) refiere que la condición de viajero, dice, “ocasiona preocupaciones, ansiedad, distracción, etc., influyendo sobre el normal poder de atención de las personas produciéndose una aminoración de la defensa privada, pese a las dirigencias adoptadas.

#### 4. Mediante el concurso de dos o más personas

Siempre se ha visto que la concurrencia de dos o más personas en el evento delictivo, genera una mayor peligrosidad objetiva, pues el agraviado se encuentra expuesto a una mayor afectación; el número de participantes otorga una mayor facilidad para la perpetración del injusto, al reducir con menores inconvenientes los mecanismos de defensa de la víctima (Peña, s.f; 106).

Cuestión a saber es que no debe tratarse de una banda o organización delictiva, es decir, debe tratarse de autores que de forma circunstancial y/o ocasional deciden cometer un hurto; de no ser así, la descripción normativa del último párrafo será el supuesto aplicable. Segundo, no es necesario que todos los agentes, actúen a título de autor, sea como coautores, pues es suficiente, que el segundo haya actuado como cómplice primario o secundario. Así también, en el caso del instigador, que determina psicológicamente al autor material, para que se apodere ilegítimamente del bien mueble de la víctima; en la autoría mediata, también participan dos personas, el hombre de atrás que domina la voluntad del hombre de adelante, el instrumento quien ejecuta materialmente la acción típica, por lo que no habrá problema para admitir la agravante en cuestión (Peña, s.f. p. 106).

La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Por un agente de una organización en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos.

La configuración de este supuesto requiere la presencia de dos elementos primero que exista una organización delictiva, destinada, es decir, creada especialmente para cometer el delito de hurto y, segundo, que la gente sea miembro de esta organización delictiva, en la calidad de “integrante”, no podrá hacerlo en calidad de jefe, cabecilla o dirigente pues el dicho caso la conducta se traslada al último párrafo del articulado (Peña Cabrera R. , pág. 107).

Todo organización delictiva debe contar con los siguientes elementos: a) debe estar conformada por una pluralidad de personas, individuos que se reparten los roles mediante una estructura jerárquica de organización, por lo general cuentan con mandos superiores, medios y ejecutores; b) deben operar por un tiempo significativo, la permanencia es un dato a saber para diferenciar esta figura criminológicas de la coautoría concomitante, y; finalmente c) deben contar con códigos internos, que regule su estructura organizacional. Sin embargo, el agente en el presente caso, basta que en el momento de la acción típica, haya pertenecido a la asociación criminal por un corto lapso de tiempo (Peña Cabrera R. , pág. 107).

La sanción penal de la agravante en comentario, por ende, no involucra el hecho de perteneciera la organización ilícita, sólo la comisión de hurto. Pero no podemos dejar de apuntar que se da un concurso real de delitos con el de asociación ilícita (art. 317 del CP).

3. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

Según (González, pág. 108), en este caso el legislador, a efectos de construir la agravante, ha tomado en consideración la naturaleza del bien, esto es, la valuación del objeto con respecto a una serie de aristas, es lo que sustenta el mayor desvalor del Injusto típico.

En primer lugar la norma en cuestión, refiere a los bienes de valor “científico”, los cuales serán todos aquellos que revelen una determinada propiedad funcional en el marco de una determinada actividad socio-económica; que puedan incidir en beneficio de la salud pública, por lo que dice, que no se tutela la propiedad que se reconoce a su titular, sino, de que toda la ciudadanía pueda acceder a las bondades de estos bienes, como sus legítimos accesitarios; más ello no puede significar que el dueño quedese desamparado, sólo que la tutela penal adquiere un mayor interés social (González, pág. 108).

Para que pueda darse el hurto, según esta modalidad agravada, de todas las formas, debe revelarse el apoderamiento de un objeto, en el cual se encuentra contenido una fórmula científica, por ejemplo, en un dispositivo otra forma de almacenamiento de datos (González, pág. 109).

La Ley N°. 28296 del 21 de Junio del 2004-*Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*, establece que, se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales e inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, del valor y significado referidos en el

artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte<sup>2</sup>. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.

Para Peña Cabrera señala lo siguiente:

Esta agravante debe ser particularmente valorada, es decir, caso por caso, pues debe tomarse en consideración la situación económica de la víctima, al momento de ser despojado del bien, que dicha circunstancia allá de apreciarse una disminución efectiva de su patrimonio, mermando en su capacidad adquisitiva, para hacer frente a los gastos más elementales para su manutención, puesto que el agravante hace alusión a una “grave situación económica”. No podrá ser tildada de grave El desamparamiento que sufre un trabajador de su haber mensual, cuando el presupuesto familiar se compone por los ingresos de ambos cónyuges; tampoco el empresario que es despojado de una fuerte suma de dinero, que era destinada para la compra de materiales de su fábrica; a menos que se trate de un empresario, prácticamente en bancarrota, que tiene hipotecado todos sus bienes, y, a quién le sustraído el préstamo que recibe el banco para poder afrontar sus deudas, en la medida que dicha situación amerita la ejecución de todos sus bienes (Peña Cabrera R. , pág. 113).

Para (Quintero, pág. 113), No es necesario que a la víctima o a la familia le sobrevenga una situación de pobreza, sino que basta con una alteración grave de su

situación económica, aunque sea transitoria; no es por otro lado factor de atipicidad que la víctima puede ser sujeto de un crédito o de que pueda ser mantenido por un familiar.

### **2.2.2.3. Elementos de configuración**

Conforme lo manifiesta Peña (20017) los elementos de la debida configuración del delito son:

- a) El bien jurídico: refiere a la protección a la propiedad, el delito de hurto afecta el bien patrimonial.
- b) Sujeto activo: Es la persona natural ajena a la propiedad.
- c) Sujeto pasivo: Cualquier persona natural o jurídica, refiere a que debe ser el propietario del bien.

### **2.2.2.4. Bien jurídico protegido**

#### **2.2.2.4.1. Definición**

Von Lisset citado por (Kierszenbaum, 2009) refirió que el interés vital para el desarrollo de los individuos de una sociedad determinada, que adquiere reconocimiento jurídico. (p. 188)

Para Jescherck citado por (Leyva & Lugo, s.f) refieren que el bien jurídico es el valor ideal del orden social jurídicamente protegido, en cuyo mantenimiento tiene interés la comunidad y que puede atribuirse, como su titular, tanto al particular como a la colectividad. (p.67)

Por otra parte (Roxin, 1997) refiere que el bien jurídico, por tanto, es el bien ideal que se incorpora en el concreto objeto de ataque; y es lesionable solo dañando los respectivos objetos individuales de la acción”

#### ***2.2.2.4.2. el bien jurídico en el delito de hurto agravado***

El delito que afecta el patrimonio en la modalidad de Hurto agravado esta descrita en el Código Penal en el segundo libro, parte especial, delitos el titulo V.

Para Salinas (2015) refiere “el derecho de propiedad se constituye en el bien jurídico estricto protegido con el delito de hurto. Esto es, la propiedad como parte del patrimonio de una persona” (p.59)

### **2.3 Marco conceptual**

Acción Penal: La que se ejercita para establecer la responsabilidad criminal y, en su caso, la civil, ocasionada por la comisión de un delito o falta. La determinación de quienes pueden ejercitar esta acción constituye uno de los temas más debatidos en Derecho Procesal y Penal, y se resuelve por las diversas legislaciones de muy diversa manera.

Bien Jurídico: El bien jurídico, es todo aquello que es importante para el orden social, cuyo mantenimiento pacífico es asegurado mediante normas jurídicas y que es considerado valioso para la vida en comunidad, constituye un bien jurídico, es decir, es la vida, el honor, la propiedad, la seguridad del estado, la oralidad pública, etc., que es protegido jurídicamente (García, 1984, p. 247).”

Medios Probatorios: Son las actuaciones que, dentro de un proceso judicial, cualquiera que sea su índole, se encaminan a la verdad o a demostrar la falsedad de los hechos aducidos en el juicio (Lex Jurídica, 2012)

Variable: Según (Cazau, 2006) las variables se refieren a atributos, propiedades o características de las unidades de estudio, que pueden adoptar distintos valores o categorías, también las variables son propiedades, características o atributos que se dan en grados o modalidades diferentes en las unidades de análisis y, por derivación de ellas, en grupos o categorías de las mismas

### **III. HIPOTESIS**

#### **3.1. Hipótesis general**

De conformidad a los hallazgos se evidenció la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020; por lo tanto se evidenció el impacto, celeridad y eficacia existente en tendencia de la administración de justicia.

#### **3.2. Hipótesis específicas**

Del mismo modo se evidenció el impacto de la tendencia en la administración de justicia, sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2021.

Se evidenció la celeridad en los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020.

Se evidenció la eficacia de los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020.

## **IV. METODOLOGIA**

### **4.1. El tipo de investigación**

El tipo de investigación es básica

La investigación básica es la investigación destinada a la obtención o ampliación de nuevos conocimientos científicos que forman parte de la estructura de la ciencia: como teorías, leyes, principios, axiomas, postulados, hipótesis, etc.; es decir se incrementan los conocimientos teóricos (Paucar, 2010; p. 163).

Investigación básica: Se denomina investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico. (Muntané, 2010)

La investigación describe de modo sistemático las características de una situación, (Monje, 2011)

En la presente investigación fue de tipo básico por qué consistió en analizar los aspectos esenciales de la tendencia de la administración de justicia del delito de hurto agravado, en relación al impacto, celeridad y eficacia en el Distrito de Yarinacocha, 2020.

### **4.2. Nivel de la investigación de las tesis.**

La investigación será descriptiva – explicativo

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis (Hernández & Fernández, 2014).

En opinión de Mejía (2004) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas: 1) en la selección de la unidad de análisis (Información seleccionada, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación: proceso contencioso, concluido por sentencia, con interacción de ambas partes, con intervención mínima de dos órganos jurisdiccionales) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

El nivel de investigación explicativo

Se utiliza para explicar por qué ocurre un hecho o fenómeno y en qué condiciones, su finalidad es explicar el comportamiento de la variable en función de otra; aquí se plantea la relación de causa-efecto, y tiene que cumplir con otros criterios de causalidad, requiere de control tanto metodológico como estadístico (Dominguez, 2019)

En la presente investigación se basó en explicar el impacto, celeridad y eficacia del proceso penal en relación al delito de hurto agravado en el Yarinacocha, 2020.

### 4.3. Diseño de la investigación.

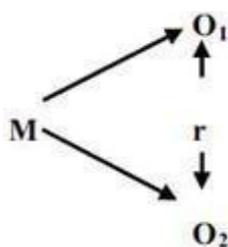
Conforme al desarrollo doctrinal y análisis de la investigación se ha determinado ser de Diseño No experimental, transversal, retrospectiva; donde:

a) No experimental. Es no experimental pues las variables carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental” (Carrasco, 2005); observaremos y realizaremos el análisis del contenido. El fenómeno será estudiado conforme se manifiesta en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández , Fernández, & Baptista, 2010).

b) Retrospectiva: Porque la planificación y recolección de datos se realizó de registros donde no hubo participación del investigador (Hernández , Fernández, & Baptista, 2010).

c) Transversal: Porque los datos se extrajeron de un fenómeno, que ocurrió por única vez en el transcurso del tiempo señalado (Supo, 2012).

El esquema del Diseño es el siguiente:



**Dónde:**

M: Muestra = 143 abogados litigantes

01: Observación empírica de la variable 1: Tendencia de la administración de justicia

r: Relación entre las variables

02: Observación empírica de la variable 2: Delito de hurto agravado

#### 4.4. El universo y muestra.

##### 4.4.1. La población

Para Pineda, De Alvarado y De Canales (1994) refiere "El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros"(p.108)

La población en la presenta investigación fue de 1700 abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Ucayali.

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali

Abogados colegiados en el CAU	Abogados hábiles	Muestra
1700	600	143 penalistas

Fuente: Colegio de Abogados de Ucayali.

##### 4.4.2. La Muestra

Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante. La muestra es una parte representativa de la población (López, 2004).

Para la presente investigación la selección de la investigación fue mediante muestreo probabilístico, que se obtuvo aplicando la siguiente formula:

#### Proporcionalidad de la Muestra probabilística

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizará la siguiente formula considera un nivel de confianza de 95 % y un error de 5%.

$$n = \frac{4 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N - 1) + (4 \cdot p \cdot q)}$$

Dónde:

N: Población : 1700

p: Probabilidad de éxito: 0.5

q: Probabilidad de fracaso: 0.5

E: Nivel de precisión o error estimado: 0.08

Z: Limite de confianza: 1.96

Reemplazando datos, se tiene:

$$N = \frac{4(0.25)(1700)}{(0.0064) (1699) + 4(0.25)}$$

$$N = \frac{1(1700)}{(0.0064) (1699) + 1}$$

$$N = \frac{1700}{11.87}$$

$$N = 143 \text{ abogados}$$

Por lo tanto el muestreo en la presente investigación fue de 143 abogados penalistas de la Región de Ucayali.

#### **4.5. Definición y operacionalización de las variables**

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable es:

- a) Variable independiente: tendencia de la administración de justicia
- b) Variable dependiente: Hurto agravado

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior de la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado, respecto al impacto, celeridad y eficacia.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable.

Cuadro 2. Operacionalización de la variable

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones		Indicadores
Tendencias en la Administración de Justicia	La administración de Justicia es un concepto jurídico que se enlaza en las leyes efectos jurídicos directos. Según el diccionario español jurídico. La Administración de Justicia según el derecho constitucional y procesal es un conjunto de organismos y personas que se dedican a aplicar las leyes en los tribunales y juzgados.	Mediante la aplicación de la encuesta se evidenciará la tendencia de la administración de justicia en la provincia de Yarinacocha	Impacto	Alto Medio Bajo	Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020
			Celeridad	Tiempo	Considera Ud. que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado
			Eficacia	Rapidez en el debido proceso	Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo.
					Considera Ud. que en los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso.
Hurto agravado	El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido: 1. durante la noche, 2. Mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos. 3. Con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado. 4. Sobre los bienes muebles que forman el equipaje del viajero. 5. Mediante el concurso de dos o más personas.	Mediante la aplicación de la encuesta se evidenciará el impacto, celeridad y eficacia en el proceso penal respecto al delito de hurto agravado en la provincia de Yarinacocha			Considera Ud. que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali.
					Considera Ud. que es eficaz el proceso penal en el delito de hurto agravado.
					Considera Ud. existe eficacia en la administrar justicia emitida por el juez en los procesos de hurto agravado
					Considera Ud. que se podría garantizar el debido proceso en un proceso judicial de hurto agravado mediante la tutela jurisdiccional efectiva.
					Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020
					Considera Ud. que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado
					Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo.

## **4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.6.1. La técnica**

La técnica de recolección de datos se utilizó en el presente trabajo de investigación la encuesta, con el propósito de medir las variables en estudio, para la recolección de datos se diseña un cuestionario estructurado, que consta de dos partes, los cuales permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de la información. Para la recoger datos, después de plantear las preguntas, los objetivos, la metodología se establece qué técnica se va a utilizar, la cual es la encuesta (Arias, 2016).

### **4.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

Según Cerda (1991), el instrumento de recolección de datos “es todo mecanismo que tiene la finalidad de obtener información certera y valida, en toda investigación cuantitativa o cualitativa. Asimismo, es de vital importancia ya que depende razonablemente del instrumento la validez de los resultados obtenidos en la investigación”

El instrumento de recolección de datos que se utilizó en el presente trabajo de investigación fue el cuestionario que constaba de 15 preguntas divididas en tres grupos (dimensiones), teniendo como escala valorativa si y no, la misma que estuvo dirigida a 143 abogados penalistas del Distrito de Yarinacocha.

#### **4.7. Plan de análisis**

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Para el procesamiento de datos de la información de la investigación se trabajó con los programas Word y Excel, tomando en cuenta:

La estadística descriptiva: Cuadros y gráficos para la presentación de resultados de los datos obtenidos de la encuesta realizada a 143 abogados penalistas.

Asimismo el plan de análisis seguido fue el siguiente:

Selección y exploración de información, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Estructuración y organización de la información, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Análisis y sistematización de la información, actividad de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional,

analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el la información alcanzada; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

#### **4.8. Matriz de consistencia**

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402). Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3). En el presente trabajo se usa el modelo básico suscrito por Campos (2010) al cual se agrega la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos.

Cuadro 3. Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DIMENSIONES	INDICADORES	VARIABLE	MARCO METODOLÓGICO						
Tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020	¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020?	Objetivo general	Hipótesis general	Impacto	Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020	Tendencia de la administración de justicia	Tipo de Estudio: Cuantitativo Nivel de estudio: Descriptivo Diseño: No Experimental Población: 1700 abogados Muestra: 143 abogados penalistas. Técnica: Encuesta						
		Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020.	De conformidad a los hallazgos se evidenció la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020, por lo tanto se evidenció el impacto, celeridad y eficacia existente en tendencia de la administración de justicia.		Considera Ud. que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado								
		Objetivos Específicos	Hipótesis específicas		Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo.								
		Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia, sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020.	Del mismo modo se evidenció el impacto de la tendencia en la administración de justicia, sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020.	Celeridad	Considera Ud. que en los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso.			Hurto agravado	Instrumentos : Cuestionario				
		Describir la de celeridad en los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020	Se evidenció la celeridad en los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha -Ucayali, 2020		Considera Ud. que se cumplen los plazos en las diferentes etapas del proceso penal respecto al delito de hurto agravado.								
		Explicar la eficacia de los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020	Se evidenció la eficacia de los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020		Considera Ud. que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali.								
		Eficacia	Considera Ud. que es eficaz el proceso penal en el delito de hurto agravado.	Considera Ud. existe eficacia en la administrar justicia emitida por el juez en los procesos de hurto agravado	Considera Ud. que se podría garantizar el debido proceso en un proceso judicial de hurto agravado mediante la tutela jurisdiccional efectiva.					Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020	Considera Ud. que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado	Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo.	Cuadros y gráficos .

#### **4.9. Principios éticos**

La investigación de los argumentos jurídicos sobre la derogación del Artículo 47 de la Ley 29944, está sujeta a lineamientos éticos básicos de: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad, además análisis crítico, la investigación documental y de campo, para evitar riesgos y consecuencias que perjudiquen a otros, Universidad de (Universidad de Celaya, 2014). Como investigador soy consciente de la responsabilidad científica y profesional ante la sociedad, considerar la consecuencia del estudio y difusión, la investigación con rigor científico para asegurar la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos (ULADECH, 2020)

Para cumplir con la exigencia, inherente a la investigación, suscribiré la Declaración de compromiso ético, en el cual, como investigador asumo la obligación de no difundir hechos e identidades existentes en la unidad de análisis, se informará a las personas, grupos y comunidad que participaron además de publicar los resultados en un ambiente de ética, pluralismo ideológico y diversidad cultural (ULADECH, 2020)

## IV. RESULTADOS

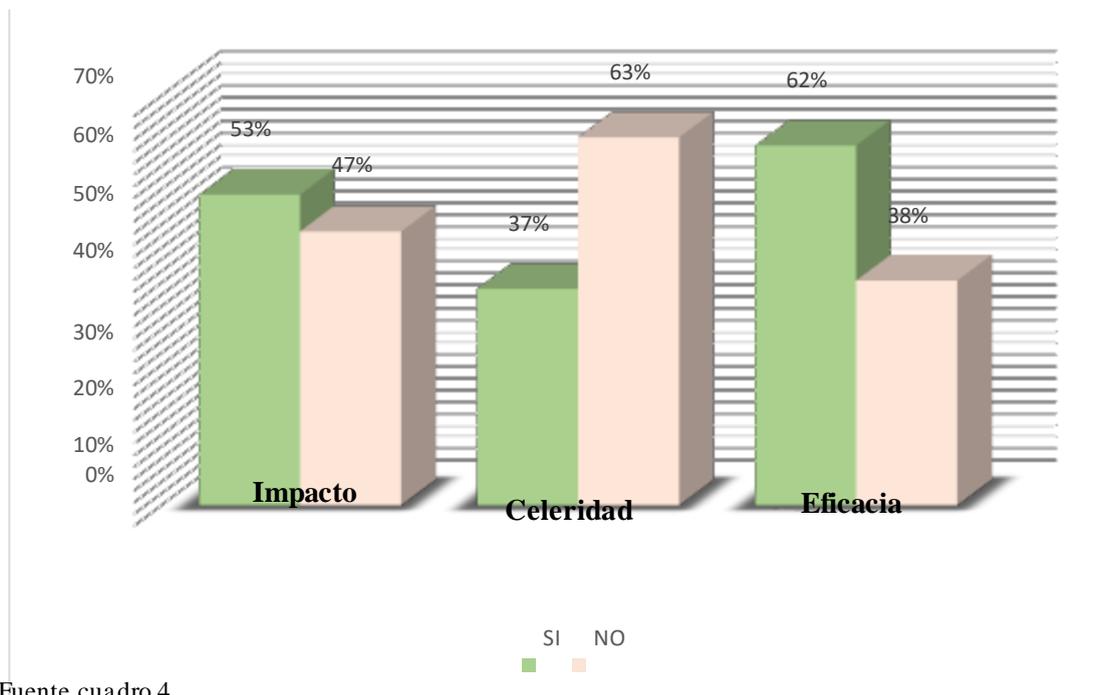
### 4.1. Resultados

Cuadro 4. Tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020

DIMENSIÓN	IMPACTO		CELERIDAD		EFICACIA	
ESCALA VALORATIVA	f	%	f	%	f	%
SI	76	53%	53	37%	88	62%
NO	67	47%	90	63%	55	38%
TOTAL	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 1. Tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020



Fuente cuadro 4

**DESCRIPCIÓN:** En el cuadro 4 y grafico 1 se evidenció que el 53% refiere que existe impacto en la tendencia de la administración de justicia en relación al delito de hurto agravado, mientras que el 47% no lo considera de tal forma, porque este delito es común dentro de la sociedad; por otra parte el 63% refirió que no existe celeridad en el proceso penal al momento de resolver un conflicto, el 37% refirió que si se evidencia la celeridad, pero también depende mucho de la complejidad del caso; finalmente el 62% refiere que el debido proceso es eficaz mientras que el 38% señala que no hay eficacia en el desarrollo de la procedibilidad en relación al hurto agravado en el distrito de Yarinacocha.

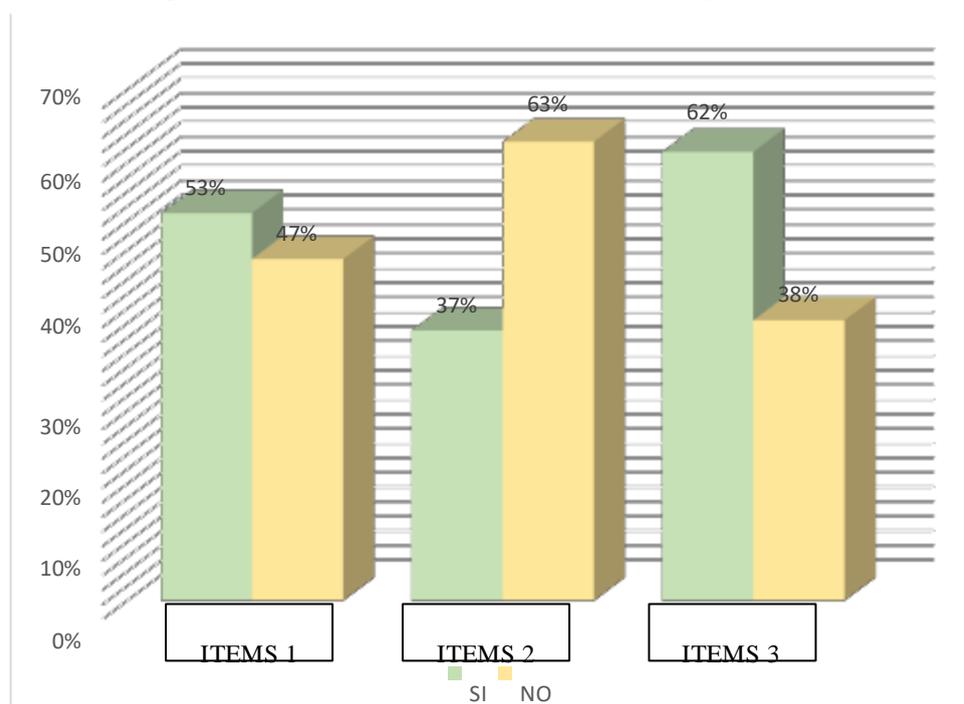
## Impacto

Cuadro 5. El impacto en la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020

DIMENSIÓN ITEMS	IMPACTO					
	ITEMS 1		ITEMS 2		ITEMS 3	
	f	%	f	%	f	%
<b>ESCALA VALORATIVA</b>						
<b>SI</b>	76	53%	53	37%	88	62%
<b>NO</b>	67	47%	90	63%	55	38%
<b>TOTAL</b>	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 2. El impacto en la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020



Fuente cuadro 5

## DESCRIPCIÓN

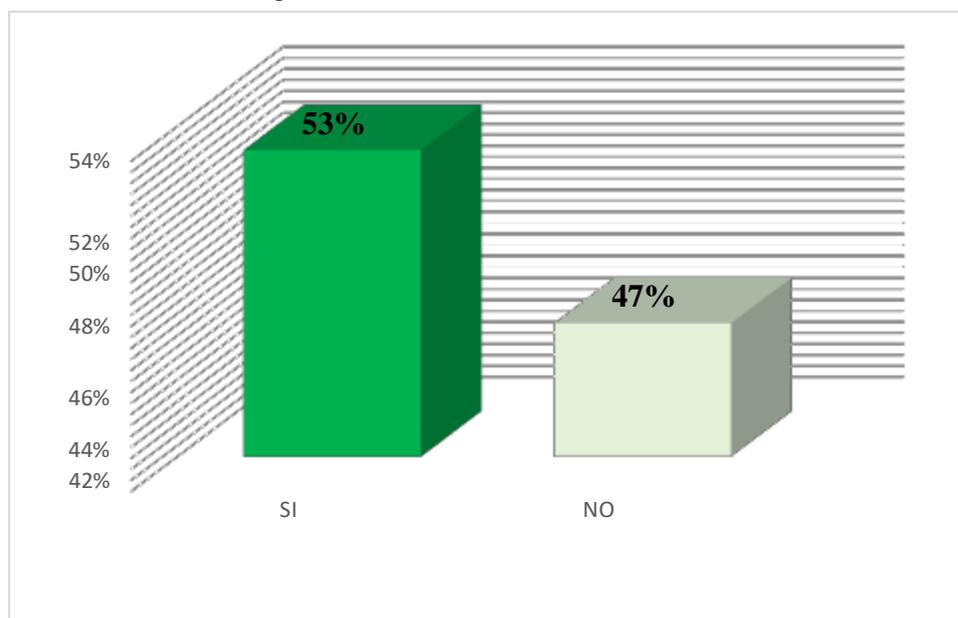
Según el cuadro 5 y gráficos 2 refiere existe un impacto medio sobre la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020

Cuadro 6. Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	76	53%
NO	67	47%
TOTAL	143	100

Fuente propia

Gráfico 3. Conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020



Fuente Cuadro 6

### DESCRIPCIÓN

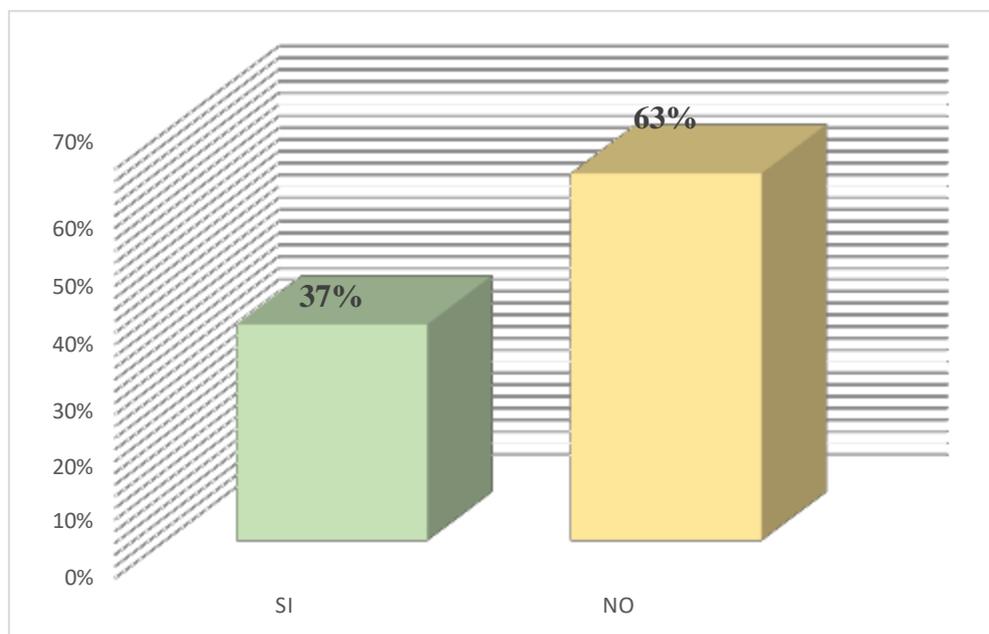
En el cuadro 5 y gráfico 2, se evidencia que el 53% de la población posee conocimiento amplio sobre el delito de hurto agravado; mientras que el 47% señala lo contrario.

Cuadro 7. Considera Ud. que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado.

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	53	37%
NO	90	63%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 4. Órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado.



Fuente Cuadro 7

## DESCRIPCIÓN

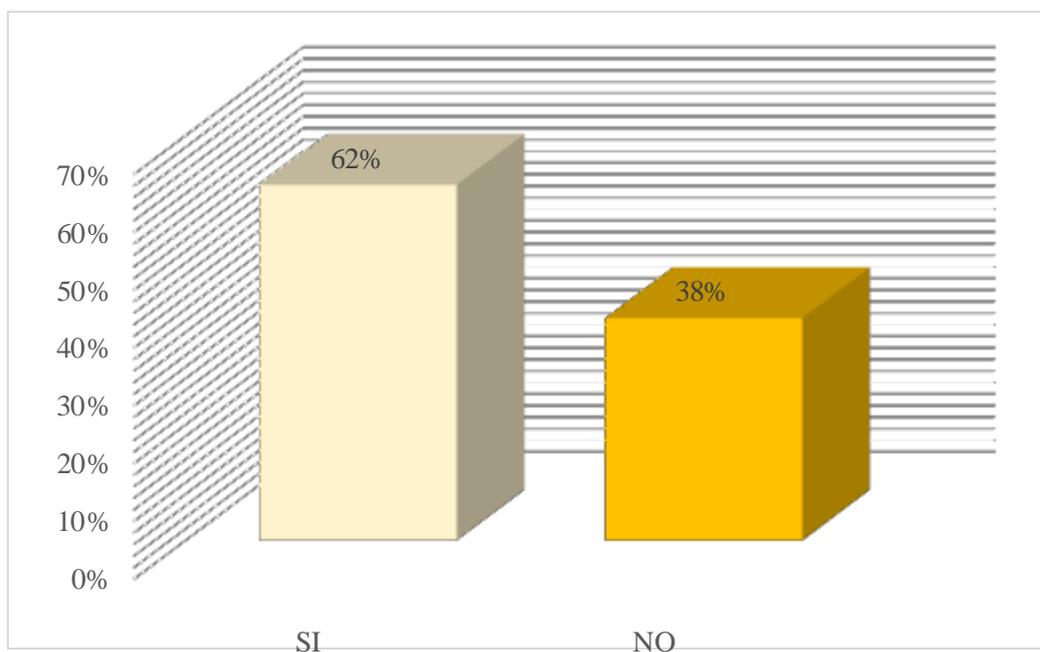
Según el cuadro 6 y gráfico 3 se evidenció que el 63% refiere que desconoce que órgano se encarga de administrar justicia en los delitos específicos de hurto agravado, debido a que primero se basan en las investigaciones preliminares que se realizan, el 37% señaló que si, basta con conocer el tipo penal.

Cuadro 8. Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo.

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	88	62%
NO	55	38%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 5. Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo.



Fuente cuadro 8

## DESCRIPCIÓN

En el cuadro 7 y gráfico 4, se evidencia que el 62% señala que si existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de hurto agravado, mientras que 38% refiere que no, debido a que los cursos son cerrados.

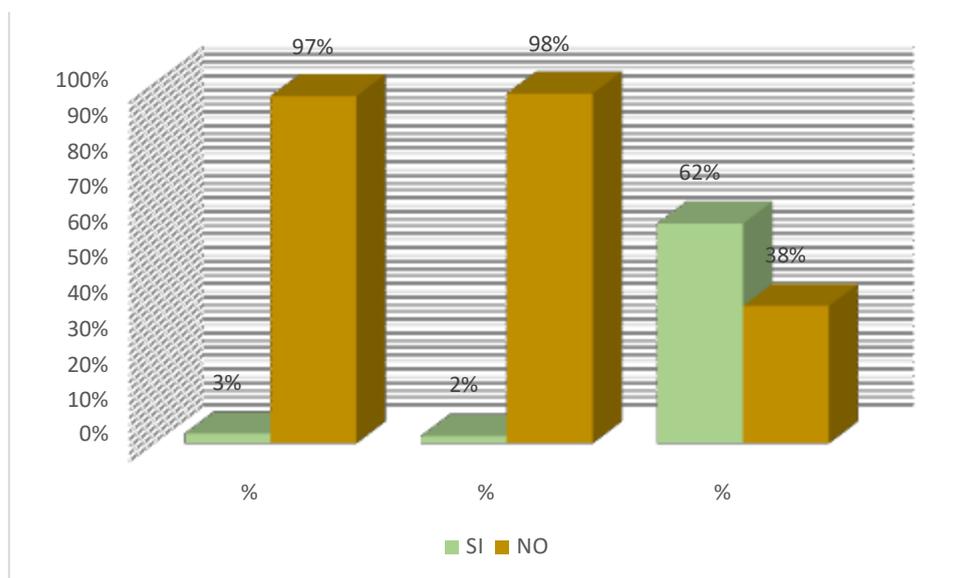
## Celeridad

Cuadro 9. La celeridad en la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020

DIMENSIÓN		CELERIDAD					
ITEMS	ITEMS 4		ITEMS 5		ITEMS 6		
ESCALA VALORATIVA	f	%	f	%	f	%	
SI	4	3%	3	2%	88	62%	
NO	139	97%	140	98%	55	38%	
TOTAL	143	100%	143	100%	143	100%	

Fuente propia

Gráfico 6. la celeridad en la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020



Fuente cuadro 9

## DESCRIPCIÓN

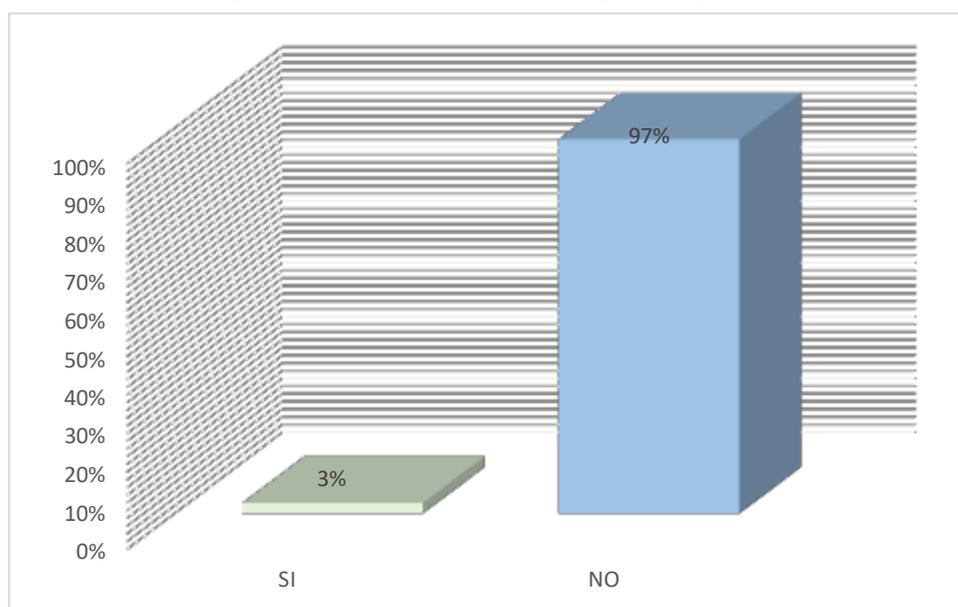
Según se observa en el cuadro 9 y gráfico 6, se evidenció que no hay celeridad en el proceso penal en relación a la resolución del delito de hurto agravado.

Cuadro 10. Considera Ud. que en los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso.

ESCALA VALORATIVA	f	%
<b>SI</b>	4	3%
<b>NO</b>	139	97%
<b>TOTAL</b>	143	100%

Fuente propia

Gráfico 7. En los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso



Fuente Cuadro 10

## DESCRIPCIÓN

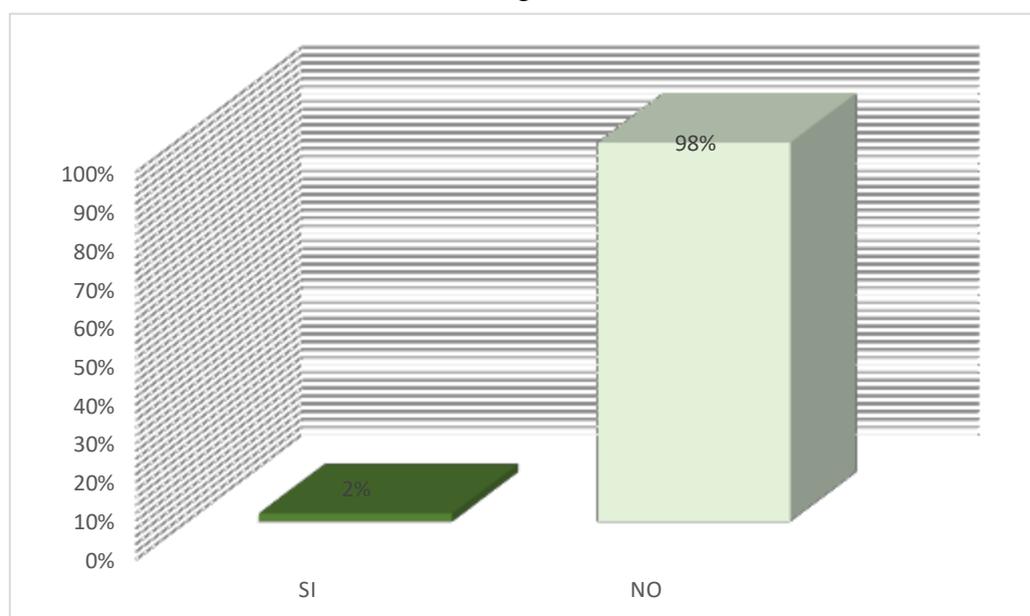
Según el cuadro 8 y gráfico 5 se evidencia que el 97% señaló que en los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso, mientras que el 3% refiere que sí, que depende de la magnitud de caso.

Cuadro 11. Considera Ud. que se cumplen los plazos en las diferentes etapas del proceso penal respecto al delito de hurto agravado.

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	3	2%
NO	140	98%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 8. El tema de plazos en los procesos judiciales, según comprende el delito de hurto agravado.



Fuente Cuadro 11

## DESCRIPCIÓN

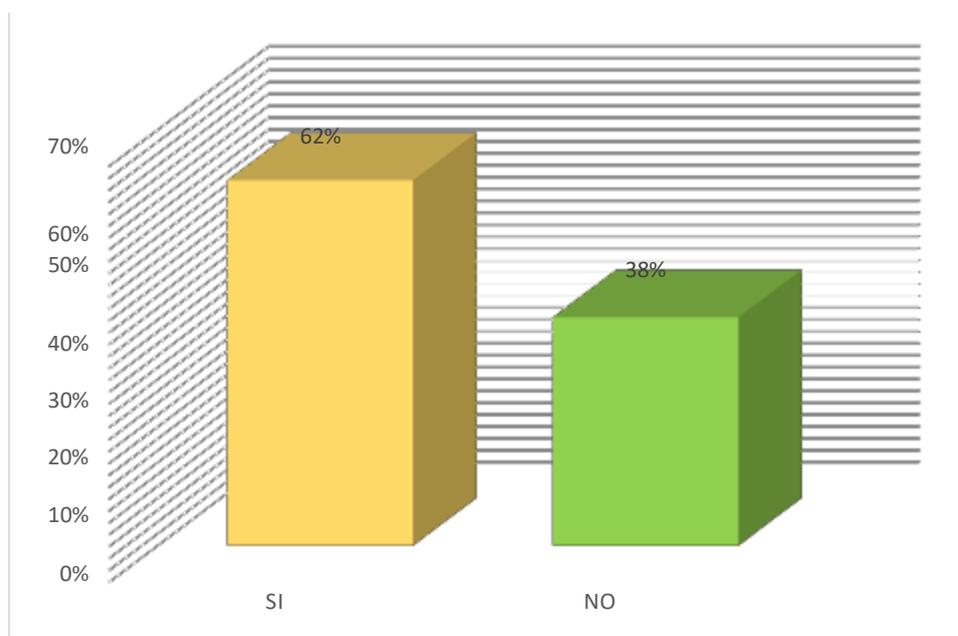
Según el cuadro 9 y gráfico 6, se evidencia que el 98% señala que no se cumplen los plazos en las diferentes etapas del proceso penal respecto al delito de hurto agravado, mientras que el 2% refiere que si se cumple adecuadamente conforme señala en el código penal.

Cuadro 12. Considera Ud. que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali.

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	88	62%
NO	55	38%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 9. Celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali.



Fuente cuadro 12

## DESCRIPCIÓN

Según el cuadro 10 y gráfico 7, se evidencia que el 62% señaló que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, mientras que el 38% señala que no, siempre existe mucha dilatación.

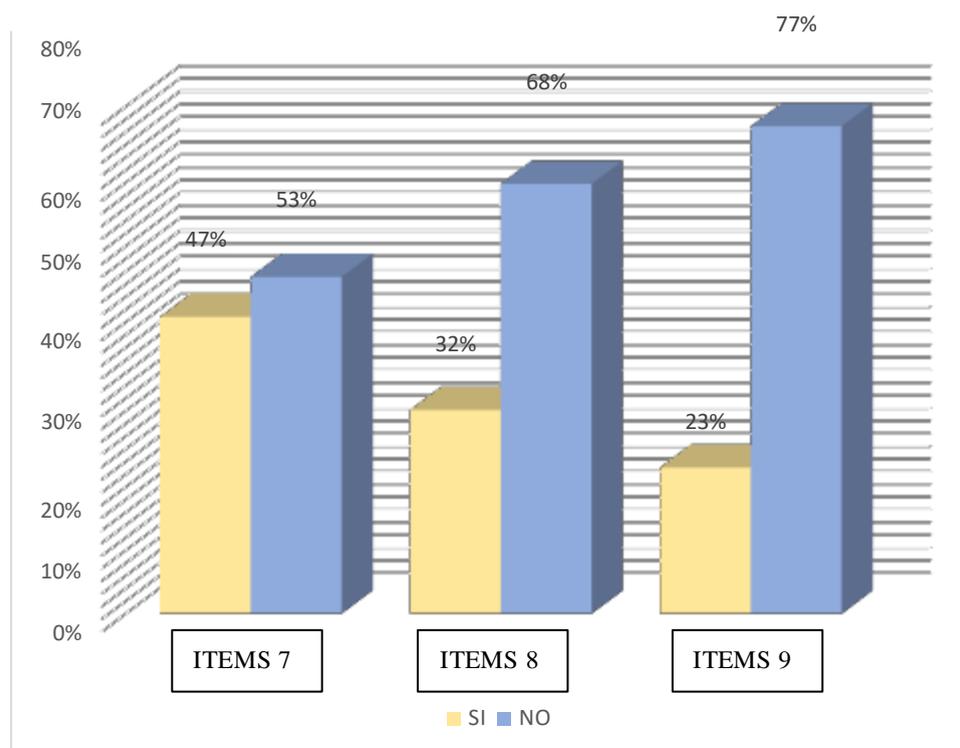
## Eficacia

Cuadro 13. La eficacia tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020

DIMENSIÓN ITEMS	CELERIDAD					
	ITEMS 7		ITEMS 8		ITEMS 9	
ESCALA VALORATIVA	f	%	f	%	f	%
SI	67	47%	46	32%	33	23%
NO	76	53%	97	68%	110	77%
TOTAL	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 10. La eficacia tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020



Fuente cuadro 13

## DESCRIPCIÓN

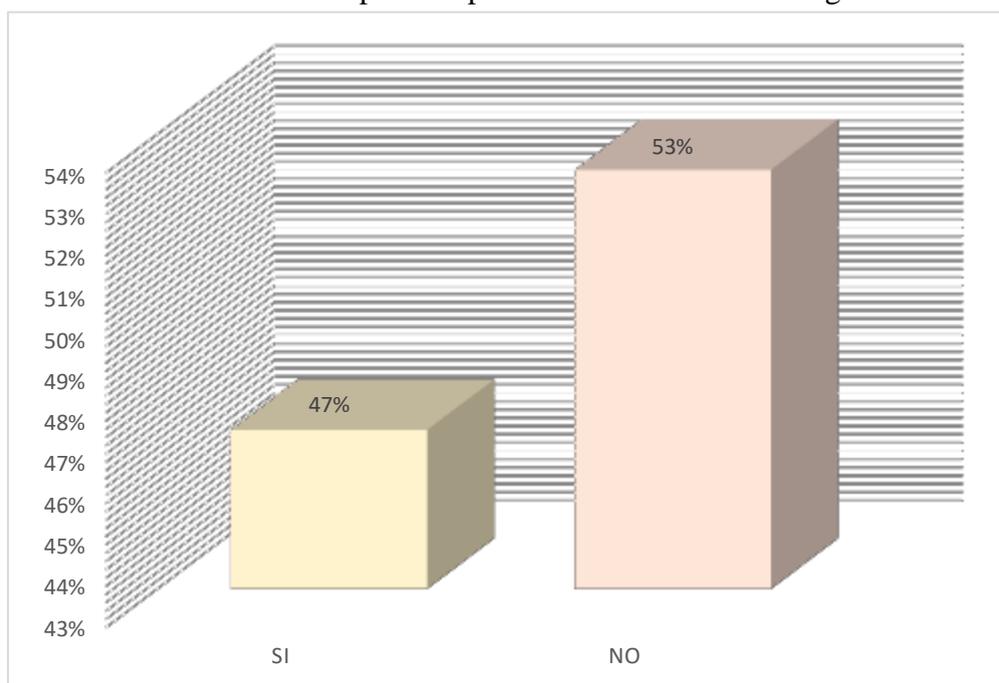
Según el cuadro 13 y gráfico 10 se observó que no hay eficacia en el proceso penal al momento de resolver un conflicto.

Cuadro 14. Considera Ud. que es eficaz el proceso penal en el delito de hurto agravado.

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	67	47%
NO	76	53%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 11. Eficaz el proceso penal en el delito de hurto agravado.



Fuente cuadro 14

## DESCRIPCIÓN

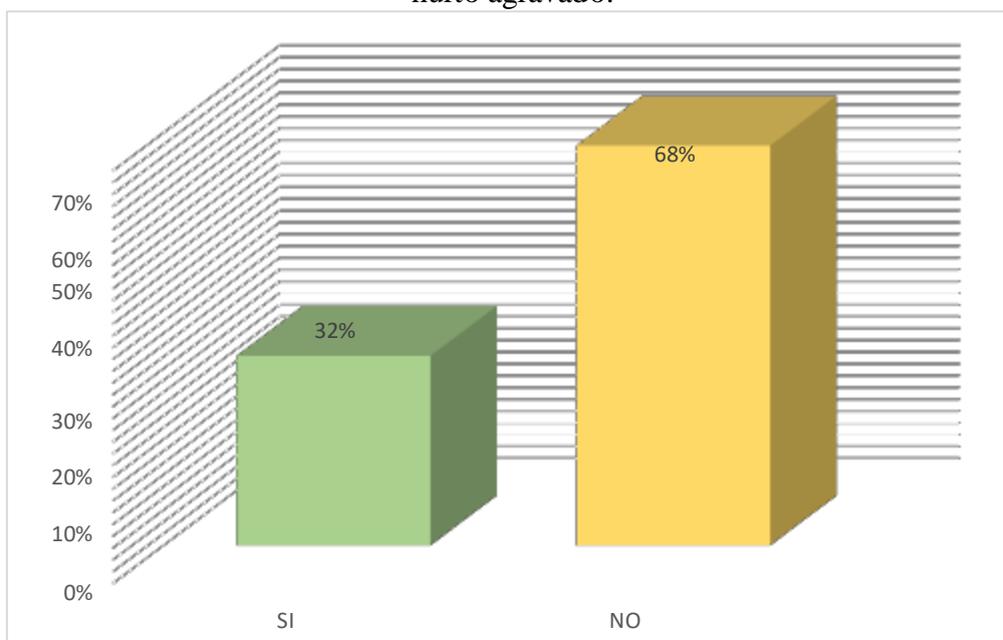
En el cuadro 11 y gráfico 8, se evidenció que el 53% señaló que es no eficaz el debido proceso en los delitos de hurto agravado, debido a la acumulación de la carga laboral, mientras el 47% señala si es eficaz, que mucho depende de la magnitud del caso.

Cuadro 15. Considera Ud. existe eficacia en la administrar justicia emitida por el juez en los procesos de hurto agravado.

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	46	32%
NO	97	68%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 12. Eficacia en la administrar justicia emitida por el juez en los procesos de hurto agravado.



Fuente cuadro 15

## DESCRIPCIÓN

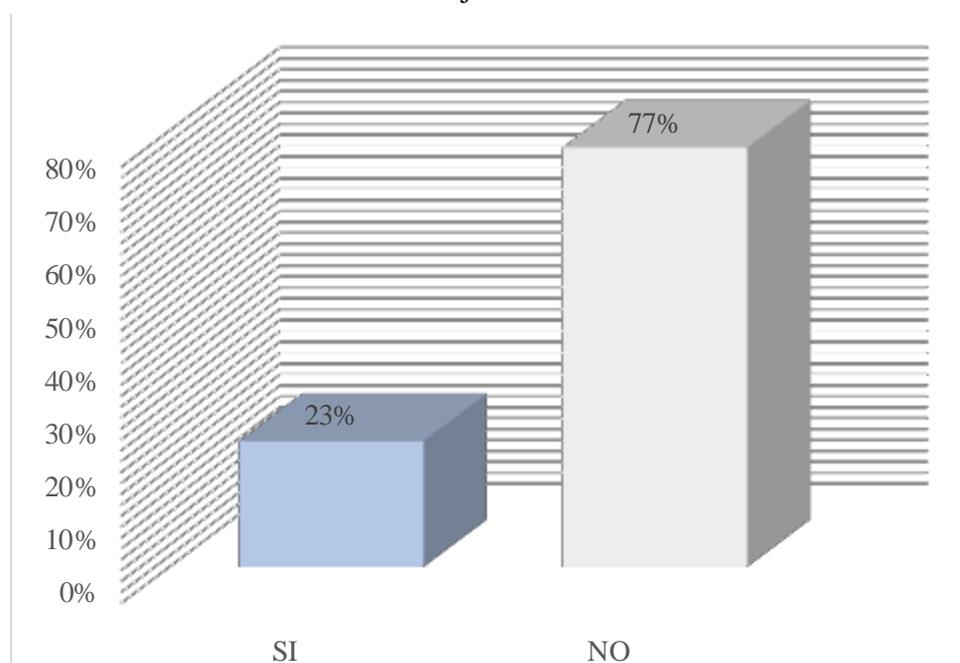
En el cuadro 12 y gráfico 9 se evidenció que el 68% señaló que no existe eficacia al momento de administrar justicia emitida por los jueces en los procesos de hurto agravado, mientras que el 32% señala que si existe eficacia por parte de los jueces que tratan de cumplir con el debido proceso.

Cuadro 16. Considera Ud. que se podría garantizar el debido proceso en un proceso judicial de hurto agravado mediante la tutela jurisdiccional efectiva.

ESCALA VALORATIVA	f	%
SI	33	23%
NO	110	77%
TOTAL	143	100%

Fuente propia

Gráfico 13. garantizar el debido proceso en un proceso judicial de hurto agravado mediante la tutela jurisdiccional efectiva.



Fuente cuadro 16

## DESCRIPCIÓN

En el cuadro 13 y figura 10 se evidenció que el 77% señala que no cumple adecuadamente con el debido proceso, mientras que el 23% señaló que el debido proceso no solo depende del juez sino de las partes de proceso en conjunto.

## 4.2. Análisis de resultados

Con el propósito de Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020. Que motivo el análisis de la presente investigación, se obtuvo los resultados siguientes, que el 53% refiere que existe impacto en la tendencia de la administración de justicia en relación al delito de hurto agravado, mientras que el 47% no lo considera de tal forma, porque este delito es común dentro de la sociedad; por otra parte el 63% refirió que no existe celeridad en el proceso penal al momento de resolver un conflicto, el 37% refirió que si se evidencia la celeridad, pero también depende mucho de la complejidad del caso; finalmente el 62% refiere que el debido proceso es eficaz mientras que el 38% señala que no hay eficacia en el desarrollo de la procedibilidad en relación al hurto agravado en el distrito de Yarinacocha (Cuadro 4 y grafico 1).

Dichos hallazgos guardan cierta relación con lo hallado por Monteros (2019) en Ecuador, en su trabajo de investigación “La injusticia de la penalización de la reincidencia como circunstancia agravante de la pena” donde se refirió que en el trabajo permitió evidenciar, que el simple incremento de la pena para castigar la reincidencia, dentro de un sistema garantista de derechos, no es la medida más adecuada para resolver esta problemática, tomando en cuenta que son las propias condiciones carcelarias, las que imposibilitan una verdadera rehabilitación y reinserción social. Información teórica que se fortalece a través de entrevistas realizadas a actores del proceso penal, y sobre todo a personas reincidentes, acerca de la realidad operativa de esta figura jurídica en base a sus perspectivas, experiencias y vivencias.

(Riande, 2019) refiere que la estructura de la nueva reforma de la administración de justicia se basa en que la finalidad principal del poder judicial es ejercer función jurisdiccional para poder dar solución y resolver los litigios que se presentan en la sociedad, con el propósito principal de eliminar los conflictos existentes y así por asegurar el orden jurídico.

En relación con los objetivos específicos

- d) **Por otra parte con la finalidad de** Identificar el impacto en la tendencia en la administración de justicia, sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020. Que motivo analizar la perspectiva que la sociedad posee de impacto que genera el aumento de delito de hurto en el distrito de Yarinacocha, creando inestabilidad; por lo tanto se obtuvo los siguientes resultados que el 53% de la población posee conocimiento amplio sobre el delito de hurto agravado, el 63% refiere que desconoce que órgano se encarga de administrar justicia en los delitos específicos de hurto agravado, debido a que primero se basan en las investigaciones preliminares que se realizan y finalmente el 62% señala que si existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de hurto agravado (Cuadro 6, 7 y 8)

**Dichos hallazgos guardan cierta relación con lo encontrado por** Rodríguez (2019) en su trabajo de investigación “Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el Distrito de los Olivos de conformidad a sus resultados encontrados ha llegado a las conclusiones siguientes: que al caracterizar el delito de robo agravado en el Distrito Los Olivos, este se da en gran proporción, siendo los artículos más llamativos para este tipo de delito los teléfonos celulares, vehículos y

artículos del hogar. Este tipo de fechoría se comete en casa habitadas, durante la noche, en lugares desolados, a mano armada, fingiendo autoridad, en el transporte público y en vehículos particulares; algunas veces con actos de violencia y en otros casos se ha llegado hasta el homicidio”. Por lo tanto se entiende que el impacto de un hecho delictivo es evidente, creando inestabilidad entre los ciudadanos de la sociedad.

(González, 2020) refiere que la nueva realidad en que nos encontramos en la actualidad, hace preciso tener la necesidad de adoptar nuevos mecanismos ágiles con el fin de resolver conflictos, a fin de que los tribunales posean conocimiento sobre dichos asuntos, y ver las posibilidades de resolverlos con métodos alternativos.

- e) Asimismo con el fin de describir la celeridad en los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020; que motivo el analizar el proceso penal y las actuaciones realizadas, y la debida administración de justicia en relación al hurto agravado, se obtuvo los siguientes resultados que el 97% señaló que en los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso, el 98% señala que no se cumplen los plazos en las diferentes etapas del proceso penal respecto al delito de hurto agravado y finalmente el 62% señaló que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali. (Cuadro 10, 11 y 12)

Dichos hallazgos guardan relación con lo hallado por Espinoza, et al (2020) en su trabajo de investigación “La prisión preventiva y el delito de hurto agravado en el Distrito Judicial Huánuco, periodo 2018 – 2019” donde llegó a concluir que en la prisión preventiva se aplica de manera excesiva en los delitos

de hurto agravado; y de ese modo, esa aplicación excesiva hace que se transgreda el principio de excepcionalidad y se vulnere el derecho a la presunción de inocencia del procesado por el delito de hurto agravado; además de que la presión mediática tiene gran influencia en la decisión de los jueces en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huánuco.

Larrea (2009) citado por (Jarama Castillo, Vásquez, & Duran, 2019) refiere “el principio de celeridad procesal se expresa a través de diversas instituciones del proceso, por ejemplo, la perentoriedad e improrrogabilidad de los plazos. Está manifestado a través de todo el proceso por medio de normas impeditivas y sancionadoras de la dilación innecesaria, así como por mecanismos que permiten el avance del proceso”. (p. 43)

- f) Y finalmente con el propósito de explicar la eficacia de los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020; motivo en analizar que tan eficaz es la administración de justicia en el distrito de Yarinacocha, obteniendo como resultados que el 53% señaló que es no eficaz el debido proceso en los delitos de hurto agravado, debido a la acumulación de la carga laboral, el 68% señaló que no existe eficacia al momento de administrar justicia emitida por los jueces en los procesos de hurto agravado y finalmente el 77% señala que no cumple adecuadamente con el debido proceso.

Dichos resultados guardan cierta relación con lo hallado por (Chávez Chocca, 2017) en su trabajo de investigación “Se ha determinado que la aplicación del principio de oportunidad se relaciona de forma positiva y significativa con la eficacia procesal en la Primera Fiscalía Penal de

Huancavelica, periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es  $r=82\%$  que se tipifica como positiva fuerte, asimismo el contraste de significancia asociado es  $P(t>7)=0,05$  de tal manera que el estimador de la correlación poblacional al 95% es  $IC[60,7\%; 91,9\%]$ . El 17,4 de trabajadores consideran que la aplicación del principio de oportunidad está en inicio, el 26,1% consideran que está en proceso y el 56,5% consideran que esta en un nivel de logro; asimismo el 8,7% consideran que la eficacia procesal es baja, el 13,0% consideran que es medio y el 78,3% consideran que es alto.

(Salas, 2011) refiere que queda claro que el sistema acusatorio se caracteriza por establecer una separación y delimitación de funciones de los sujetos procesales, en las diversas etapas del proceso penal. Es decir, que las funciones de persecución y las de decisión, se encuentran separadas y a cargo de dos órganos distintos: Ministerio Público y Poder Judicial, respectivamente. Asimismo, el nuevo proceso penal se destaca por ser esencialmente oral, adversarial y garantista. El principio de oralidad determina la existencia de un régimen de audiencias, es decir, que las decisiones del juzgador se basarán en lo debatido y demostrado en la audiencia respectiva. Lo adversarial deriva del principio de contradicción y radica en la posibilidad que tienen las partes, para poder ejercer sus refutaciones contra el argumento adverso. El garantismo implica el reconocimiento expreso de derechos y garantías a favor del imputado, mientras se encuentre sometido al proceso, pero también se consagran derechos a favor de la víctima del delito. En suma, el sistema de administración de justicia, exige que el garantismo vaya acompañado de eficiencia en la aplicación del Derecho Penal.

## V. CONCLUSIONES

Habiéndose analizado e interpretados las opiniones dadas por los letrados, se logró la determinación de la tendencia en la administración de justicia del delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020; lo más importante de la determinación fue que resultó que la tendencia de la administración de justicia en relación al delito de hurto a sufrido un avance, debido a la aparición de la covid – 19 nuestro sistema judicial se vio en la necesidad de actualizar su base de datos y con el propósito de llegar a todos se habilitó plataformas para presentar escritos, realizar denuncias, pagos, etc.; por lo tanto se concluyó que se evidenció el impacto, celeridad y eficacia en la administración de justicia en relación al delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha. Lo más difícil para poder recopilar los datos fue su aplicación debida al confinamiento, que me permitió aprender el uso de las plataformas virtuales para lograr desarrollar las encuestas. Cabe rescatar que de los resultados encontrar el conocimiento de la población en relación al delito de hurto es que es un delito de consumación diaria, debido a que no existe un castigo contundente que crea temor en la gente que cometen dicho delito.

En relación a los objetivos específicos se concluyo:

1. Asimismo se identificó el impacto en la tendencia en la administración de justicia, sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020. Que lo más importante de la identificación del impacto es que la población tiene un bajo conocimiento sobre el delito de hurto agravado, por otra parte existe un bajo conocimiento de quienes son

los órganos encargados de administrar justicia, y el bajo porcentaje en campañas de difusión permite que la población no tenga acceso a ello y no se encuentren informados acerca del tema y que el nivel de conformidad y disconformidad sea alto porcentaje .

2. Por su parte se describió la celeridad en los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020. Lo mas importante es que con el desarrollo de la encuesta se evidenció que existe un bajo cumplimiento de los plazos del proceso según etapas e instancias, se debe mejorar los temas de plazos en procesos judiciales, especialmente para emitir las sentencias los procesos son lentos y tratar con más énfasis el tema de la corrupción de funcionario ya que esto es un gran influyente para la demora en los procesos judiciales.

3. Y finalmente se explicó la eficacia de los procesos sobre el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha-Ucayali, 2020. Lo mas importante fue que se evidenció que en la administración de justicia en existió un nivel de eficacia medio en los procesos judiciales es alto, sin embargo es necesario mejorar en acciones de prevención, atención oportuna y sanción correcta; se hace necesario promover políticas públicas para promover el mejoramiento y el nivel de eficacia en la administración de justicia así mismo existe un bajo porcentaje en garantizar el debido proceso en los procesos judiciales mediante la tutela jurisdiccional efectiva lo que nos permitirá realizar concluir que se tiene que mejorar estos aspectos considerados en el presente estudio.

## VI. RECOMENDACIONES

En relación a los resultados encontrados se recomienda:

1. Se debe realizar capacitaciones sobre el uso de las plataformas para la población en general con el fin de poseer acceso a la justicia de forma igualitaria para todos.
2. Que al momento de administrar justicia en los procesos penales en relación al hurto agravado la pena debe ser conforme al daño cometido, asimismo se le debe obligar a tratar de resarcir el daño causado mediante los trabajos comunitarios entre otro.
3. Y finalmente considero que los procesos penales deben ser tramitados y resueltos en un tiempo menos corto, con el propósito de no crear suspicacia de la correcta administración de justicia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldana, A. (2020). *tendencias para el derecho en 2020*. Obtenido de Alan Aldana & Asociados : <https://aldanayabogados.com/tendencias-para-el-derecho-en-2020/#.YXgiKxy23rc>
- Arias. (2016). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas - Venezuela: Alegría 5570 C.A.
- Bellido, M. (2021). *La pandemia Covid-19 como elemento acelerador de la modernización de la justicia española*. Obtenido de El Derecho.com: <https://elderecho.com/la-pandemia-covid-19-como-elemento-acelerador-de-la-modernizacion-de-la-justicia-espanola>
- Cairampoma, A. (2017). <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/SESION-8-Concepto-y-clases-de-Procedimientos-Administrativos-Principios-Alberto-Cairampoma-Arroyo.pdf>. Recuperado el Mayo de 2020, de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/SESION-8-Concepto-y-clases-de-Procedimientos-Administrativos-Principios-Alberto-Cairampoma-Arroyo.pdf>.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica* . San Marcos .
- Chacón, J. (s.f). *Delimitaciones del delito de hurto agravado tipificado en el artículo 186 CP y falta contra el patrimonio en su modalidad de hurto simple tipificado en el artículo 444 CP*. Obtenido de Juez del Primer Juzgado Penal de Abancay: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjmu9LbvejzAhXTTjABHVsVDccQFnoEAcQA&url=https%3A%2F%2Fwww.pj.gob.pe%2Fwps%2Fwcm%2Fconnect%2Fdd515400418d851ca151aded8eb732cb%2FCSJAP\\_D\\_ARTICULO\\_JULIO\\_CHACON\\_03052012.pdf%3FMOD%3DAJ](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjmu9LbvejzAhXTTjABHVsVDccQFnoEAcQA&url=https%3A%2F%2Fwww.pj.gob.pe%2Fwps%2Fwcm%2Fconnect%2Fdd515400418d851ca151aded8eb732cb%2FCSJAP_D_ARTICULO_JULIO_CHACON_03052012.pdf%3FMOD%3DAJ)
- Chávez Chocca, J. K. (2017). *Principio de oportunidad y eficacia procesal en la primera Fiscalía corporativa penal de Huancavelica - 2015*. Obtenido de Universidad Nacional de Huancavelica : <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1292>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Declaración conjunta sobre el acceso a la justicia en el contexto de la pandemia del COVID-19*. Obtenido de CIDH: <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/015.asp>
- Defensoria. (s.f). *Estructura de la Administración de justicia* . Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiMjoLluOjzAhWPRDABHcjuAOgQFnoECAgQA&url=https%3A%2F%2Fwww.defensoria.gov.co%2Fpublic%2FNormograma%25202013\\_html%2FNormas%2FLey\\_270\\_1996.pdf&usg=AOvVaw3ZjFUa-NqsbBJ5PHX14Zue](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiMjoLluOjzAhWPRDABHcjuAOgQFnoECAgQA&url=https%3A%2F%2Fwww.defensoria.gov.co%2Fpublic%2FNormograma%25202013_html%2FNormas%2FLey_270_1996.pdf&usg=AOvVaw3ZjFUa-NqsbBJ5PHX14Zue)

- Dej. (2020). <https://dej.rae.es/lema/delito-de-hurto>. Recuperado el Mayo de 2020, de <https://dej.rae.es/lema/delito-de-hurto>.
- Dej. (2020). <https://dej.rae.es/lema/principio-de-celeridad>. Obtenido de <https://dej.rae.es/lema/principio-de-celeridad>.
- Dominguez. (2019). *Manual de Metodología de la Investigación Científica*. Chimbote - Perú 3era edición: ULADECH.
- Espinoza Aldana, O. G., Rojas Marcelo, E. M., & Cudeña Rosario, H. J. (2020). *La prisión preventiva y el delito de hurto agravado en el Distrito Judicial Huánuco, periodo 2018 – 2019*. Obtenido de Universidad Nacional de Herminio Valdizan : <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/6012>
- Espinoza, A., & Pérez, S. (2021). *Acceso a la justicia en tiempos de pandemia*. Obtenido de <https://pnudgenero.lamula.pe/2021/08/03/acceso-a-la-justicia-en-tiempos-de-pandemia/pnudperugenero/>
- García, J. (2012). *Calidad de sentencia penal sobre robo agravado expediente N°2015-00889-0-2501-jr-pe-07.primera sala penal chimbote corte superior de justicia del santa*. Chimbote. Recuperado el mayo de 2020
- Gomez, A. (2016). Justicia pronta y expedita para todos en el sistema de justicia penal acusatorio. *El universal*, s.p.
- González, A. (2020). *El impacto de la COVID-19 en la administración de justicia La necesidad de impulsar la mediación en el ámbito civil*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7743070>
- Gonzales, E. (2019). El delito de hurto y su evolucion historica. *Eumed.net*, s.p.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill.
- Hernandez, J. (13 de Febrero de 2017). <https://lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/nacionales-6/item/4848-la-administracion-de-justicia-y-sus-principios>. Obtenido de <https://lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/nacionales-6/item/4848-la-administracion-de-justicia-y-sus-principios>.
- Jarama Castillo, Z., Vásquez, J., & Duran, A. (2019). *El principio de celeridad*. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiFgcWGYr0AhWrm-AKHUn4DzYQFnoECCUQAQ&url=http%3A%2F%2Fscielo.sld.cu%2Fpdf%2Frus%2Fv11n1%2F2218-3620-rus-11-01-314.pdf&usq=A0vVaw0FmSlyREvjkNzFKvKHhhux>
- judicial, G. d. (2015). <https://www.ramajudicial.pr/orientacion/glosario.pdf>. Obtenido de <https://www.ramajudicial.pr/orientacion/glosario.pdf>.
- Kierszenbaum, M. (2009). *El bien jurídico en el derecho penal, algunosas nociones desde la optica de la discusión actual*. Obtenido de Lecciones y Ensayos nro

- 86, 2009:  
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjajYm4s4b0AhX6RzABHeHSA8gQFnoECCEQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.derecho.uba.ar%2Fpublicaciones%2Fflye%2Frevistas%2F86%2F07-ensayo-kierszenbaum.pdf&usg=AOvVaw1zUCIL5CqadEUHdBbDBhz>
- Lecaros, J. (2019). Poder judicial trabaja para mejorar el acceso a la justicia de poblaciones vulnerables. *Andina*, s.p.
- Leyva, M., & Lugo, L. (s.f). *El bien jurpídico y las funciones del derecho penal*. Obtenido de Universidad de Holguín :  
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiC6oW4tYb0AhWnQzABHUB5A4UQFnoECCcQAQ&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5586021.pdf&usg=AOvVaw3byiWFSJEhTUwdq62HRJFG>
- Lopez, D. (2019). <https://www.dejusticia.org/que-es-la-seguridad-juridica/>. *De justicia*. Recuperado el Mayo de 2020, de <https://www.dejusticia.org/que-es-la-seguridad-juridica/>.
- Lora, C. (2018). *La violencia y agresión en el delito de Robo y Hurto en la Jurisdicción del Poder Judicial Cono Norte 2017*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo [Tesis para optar grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal penal]:  
[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi7p4\\_yr-jzAhV\\_QTABHWodCZMQFnoECCgQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.ucv.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F20.500.12692%2F22268%2FLora\\_LCE.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&usg=AOvVaw3IS](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi7p4_yr-jzAhV_QTABHWodCZMQFnoECCgQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.ucv.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F20.500.12692%2F22268%2FLora_LCE.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&usg=AOvVaw3IS)
- MINJUS. (2011). *Modernización del sistema de justicia para la mejora de los servicios brindados a la población peruana - PMSAJ- Primera etapa*. Estudio de factibilidad del programa de Inversión Pública. Recuperado el mayo de 2020
- Minjus. (2017). *Guía práctica sobre el Régimen Disciplinario*. Lima - Perú: Ministerio de Justicia.
- Miranda Aburto, E. J. (2020). *La modernización de la administración de justicia en la implementación del expediente judicial electrónico COVID-19 en el año 2020*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo:  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59343>
- Monje. (2011). *Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Colombia: Universidad surcolombiana.
- Monteros, A. (2019). *La injusticia de la penalización de la reincidencia como circunstancia agravante de la pena*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador: <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7000>
- Muntané, J. (2010). *Introducción a la investigación básica*. Obtenido de Revisiones temáticas :  
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiB0tnUooD0AhU4RjABHRxQFDrQQFnoECAUQAaw&url=https%3A>

%2F%2Fwww.sapd.es%2Frevista%2F2010%2F33%2F3%2F03%2Fpdf&usg=AOvVaw1acS7Bx9TICOvIDZxeZ4u-

- Oficina de administracion de tribunales, a. j. (2015). Glosario de terminos y de conceptos juridicos y relativos al poder judicial.
- Pancho, L. (2021). *El Gobierno italiano logra aprobar la reforma clave de la justicia y esquivar la crisis política*. Obtenido de El País : <https://elpais.com/internacional/2021-07-30/el-gobierno-italiano-logra-aprobar-la-reforma-clave-de-la-justicia-y-esquiva-la-crisis-politica.html>
- Peru, P. j. (Mayo de 2020). <https://historico.pj.gob.pe/conocenos.asp?tema=definiciones>. Obtenido de <https://historico.pj.gob.pe/conocenos.asp?tema=definiciones>.
- Retamoso Maquera, G. E. (2018). *Hurto Agravado en Grado de Tentativa*. Obtenido de Universidad Católica de Santa María : <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/7753>
- Riande, N. (2019). *La estructura de la reforma de la administración de justicia*. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjh\\_qcxYr0AhVjUt8KHXMMA\\_4QFnoECB4QAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.juridicas.unam.mx%2Findex.php%2Frefoma-judicial%2Farticle%2Fview%2F8743%2F10784&usg=AOvVaw1TGReUfYRIr\\_qmorG6BShy](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjh_qcxYr0AhVjUt8KHXMMA_4QFnoECB4QAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.juridicas.unam.mx%2Findex.php%2Frefoma-judicial%2Farticle%2Fview%2F8743%2F10784&usg=AOvVaw1TGReUfYRIr_qmorG6BShy)
- Rodríguez, S. (2019). *Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el Distrito de los Olivos* . Obtenido de Universidad Federico Villareal [Tesis para optar el grado de maestro en Derecho penal]: [file:///C:/Users/HP/AppData/Local/Temp/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/AppData/Local/Temp/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA(1).pdf)
- Roxin, C. (1997). *Derecho Penal. Parte General. La estructura de la teoria del delito* . Madrid : Editorial Civistas S.A.
- Salas, C. (2011). *La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú* . Obtenido de Universidad Privada San Juan Bautista : <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2392>
- Supo, J. (2012). *Seminario de investigación científica. Tipos de investigación* .
- Tamara, S. (2019). *Calidad del proceso concluido en el delito contra el patrimonio, robo agravado, expediente n° 00936-2016-73-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Ancash , Huaraz-2019*. Huaraz, Peru.
- Uladech. (2016). <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v001.pdf>. *Código de etica para la Investigacion*, 3. Chimbote, Perú. Obtenido de <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v001.pdf>.

- ULADECH. (2020). *Código de Ética para la Investigación*. V-3. Chimbote Perú: ULADECH.
- Universidad de Celaya. (2014). *Manual para la publicación de tesis de la Universidad de Celaya*. México: Universidad de Celaya.
- Valdez, R. (s.f). *Tendencias actuales del derecho una visión mexicana* . Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjzypPhtOjzAhWgQzABHcXKDeIQFnoEAgQAw&url=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F3%2F1376%2F5.pdf&usg=AOvVaw0u5-biwiOpWfBmTaXKW-yp>
- Vásquez, D. (2021). *Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú*. Obtenido de Revista Oficial del Poder Judicial : <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/392/568>
- Vélez, A. (2020). *El impacto del covid - 19 en la administración de justicia española: devaluación, crisis y huida del proceso*. Obtenido de Universidad de Granada : <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiW-qW77-bzAhUJSzABHXG4DqwQFnoECA8QAQ&url=https%3A%2F%2Frevistadeculturadepaz.com%2Findex.php%2Fculturapaz%2Farticle%2Fdownload%2F91%2F74&usg=AOvVaw2QrHtjwoxk5EnDXjOCXdn>
- Vizcarra Carpio, L. A. (2020). *El delito de hurto agravado en el Expediente 01547-2016. Análisis de la Autoría y Participación*. Obtenido de Universidad Católica de Santa María : <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/10129>
- Zambrano, R. (31 de Mayo de 2011). <https://www.eluniverso.com/2011/05/31/1/1366/administrar-justicia.html>. Recuperado el Mayo de 2020, de <https://www.eluniverso.com/2011/05/31/1/1366/administrar-justicia.html>.



## Anexo 2. Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable</b> (Estudiante)			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones	1000	0.5	500
• Fotocopias	1000	0.05	50
• Empastado	3	80	240
• Papel bond A-4 (500 hojas)	3000	20	60
• Lapiceros	5		
<b>Servicios</b>	5	2000	2850
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			2950
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes para recolectar información	3	300	900
<b>Sub total</b>			900
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			3850
<b>Presupuesto no desembolsable</b> (Universidad)			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total de presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			4 502

### Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

ITEMS	ESCALA VALORATIVA	
	SI	NO
<b>EFICACIA</b>		
Considera Ud. que la población posee conocimiento sobre la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha, 2020		
Considera Ud. que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en delitos de hurto agravado		
Considera Ud. que existen campañas o cursos que permiten diferenciar el delito de hurto con el delito de robo.		
<b>CELERIDAD</b>		
Considera Ud. que en los procesos de hurto agravado se evidencia el debido cumplimiento de los plazos en cada una de las etapas del proceso.		
Considera Ud. que se cumplen los plazos en las diferentes etapas del proceso penal respecto al delito de hurto agravado.		
Considera Ud. que existe celeridad al momento de emitir sentencia en los casos de hurto agravado en el Distrito Judicial de Ucayali.		
<b>EFICACIA</b>		
Considera Ud. que es eficaz el proceso penal en el delito de hurto agravado.		
Considera Ud. existe eficacia en la administrar justicia emitida por el juez en los procesos de hurto agravado		
Considera Ud. que se podría garantizar el debido proceso en un proceso judicial de hurto agravado mediante la tutela jurisdiccional efectiva.		

#### Anexo 4. Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* en mi condición de autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: **TENDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN EL DISTRITO DE YARINACocha-UCAYALI, 2020**. Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpla con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc, que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.*

*Pucallpa 07 de noviembre del 2021*



-----  
Carbajal Guerrero, Ysela  
Código de estudiante: 1806181252  
DNIN° 00087100  
Código Orcid: 0000-0001-6761-3061

## Anexo 5. Consentimiento Informado

### PROYECTO: TENDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE HURTO AGRAVADO, DISTRITO DE YARINACOCHA, UCAYALI – 2020

#### ANEXO N.º 06. PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula **TENDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE HURTO AGRAVADO, DISTRITO DE YARINACOCHA, UCAYALI - 2020** y es dirigido por YSELA CARBAJAL GUERRERO, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar la tendencia en la Administración de justicia de hurto agravado en el distrito de Yarinacocha - 2020.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de número de celular 961963655. Si desea, también podrá escribir al correo [yselacarb@hotmail.com](mailto:yselacarb@hotmail.com), para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

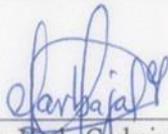
Nombre:

Fecha:

Correo electrónico:

Firma del participante: \_\_\_\_\_

Firma del investigador (o encargado de recoger información): \_\_\_\_\_

  
Nombre: Ysela Carbajal Guerrero  
Código de ULADECH: 1806181252



# YSELA CARBAJAL GUERRERO

## INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	biblioteca.icap.ac.cr Fuente de Internet	1%
4	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	docplayer.es Fuente de Internet	1%
7	1library.co Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	

<1 %

10

[repositorio.unu.edu.pe](http://repositorio.unu.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

11

[vdocuments.site](http://vdocuments.site)

Fuente de Internet

<1 %

12

[Submitted to Universidad Alas Peruanas](#)

Trabajo del estudiante

<1 %

13

[dspace.unitru.edu.pe](http://dspace.unitru.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

14

[qdoc.tips](http://qdoc.tips)

Fuente de Internet

<1 %

15

[www.acci.gov.co](http://www.acci.gov.co)

Fuente de Internet

<1 %

16

[www.scribd.com](http://www.scribd.com)

Fuente de Internet

<1 %

17

[repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

18

[idoc.pub](http://idoc.pub)

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo